

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2023

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del

respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____


C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Aneje todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p align="center">Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p align="center">EMO_INS_001</p>	<p align="center">Aprobado 16/06/2023</p>	<p align="center">Versión 02</p>

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT; EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

ANEXO 13

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 DE 2023

ANEXO TÉCNICO

Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior de la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2023

GLOSARIO	4
JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES	7
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR	13
2. OBJETO DEL ANEXO	14
2.1. OBJETIVO	14
2.2. META	15
2.3. ALCANCE	15
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
2.5. ETAPAS PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN (FASE I)	18
2.6. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN (FASE II)	50
2.7. ETAPAS DEL PROCESO DE CIERRE (FASE III)	51
2.8. INFORME MENSUAL	51
2.9. INFORME FINAL	51
2.10. EQUIPO Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	52
3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	60
4. RUTA OPERATIVA Y MEDOLÓGICA	61
4.1. FASE I - Estructuración	62
4.2. FASE II - Construcción	67
4.3. FASE III – Cierre	69
5. COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	70
5.1. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	71
5.1.1. Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	71
5.1.2. Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	71
5.1.3. Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	72
5.1.4. Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	72
5.1.5. Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC 73	
5.1.6. Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	73
Agenda a desarrollar:.....	74
5.1.7. Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la obra 74	
6. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	75

6.1.	Diagnóstico.....	75
6.2.	Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura.....	76
6.3.	Manual de uso correctivo y preventivo	76
6.4.	Plan de Manejo Ambiental (PMA) para etapa de operación de la infraestructura.....	76
7.	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	77
8.	COMITÉ OPERATIVO	77
9.	FUENTES DE MATERIALES	79
10.	OBRAS PROVISIONALES.....	80
11.	SEÑALIZACIÓN	80
12.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	81

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES: Estos proyectos se orientan a incrementar el área construida en instituciones educativas existentes, estas intervenciones permiten disminuir el déficit de aulas educativas y responder a la demanda de espacios adecuados para la correcta prestación de los servicios educativos, garantizando condiciones propicias para el desarrollo de las actividades programadas, asegurando la comodidad y el bienestar de cada espacio para que los estudiantes gocen de un ambiente sano.

BOLSA AGOTABLE: Es una modalidad atípica contractual, que contempla dentro de la forma de pago durante el plazo de ejecución del contrato no exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto, su vida útil se termina con la culminación de las actividades solicitadas y a las cantidades que se ejecuten de acuerdo a las necesidades del servicio hasta copar el monto del contrato.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo al finalizar la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa; no obstante el cierre también puede darse unilateralmente cuando se configure alguna causal de retraso y/o incumplimiento por parte del contratista.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos previamente para adelantar el proceso de selección para adjudicar la ejecución de un contrato.

CONTRATISTA: Hace referencia a las personas naturales o jurídicas seleccionadas y contratadas para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en el territorio focalizado y descrito en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO (CAC): Espacio de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

DOCUMENTO: Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talonarios, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general, todo objeto mueble, que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados. Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de sus funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de estudios, diseños, obra, así como el acompañamiento comunitario, y el seguimiento al cumplimiento de las mismas de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD EJECUTORA: Entidad garante para la adecuada ejecución del contrato, que para el presente proceso será la Agencia de Renovación del Territorio ART.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y de acompañamiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso a quien determine la Entidad Ejecutora mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades del proyecto propias del contrato.

ESPACIO ARTICULADOR PRINCIPAL:

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Son una ingeniería conceptual, donde se determinan las características específicas que debe tener un proyecto, orientadas a la óptima construcción de este; en ese sentido corresponde a todo tipo de estudios, diseños, ensayos, cálculos, memorias, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades de este y que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

FACTIBILIDAD ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO: Entiéndase para el presente proceso de contratación como la estructuración de proyectos, la realización del documento técnico, estudios y diseños, bajo los requisitos establecidos en el Título 4 Proyectos de inversión, Capítulo 1 Viabilidad de proyectos de inversión, del Acuerdo 004 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o norma que lo sustituya o lo modifique.

FICHA DE VERIFICACIÓN: Es un formato, en el que se describe la iniciativa identificada por la comunidad, el contexto geográfico, social, ambiental, topográfico, de infraestructura urbana y la identificación de la disponibilidad de servicios públicos y puntos cercanos de conexión, que hacen parte de la identificación del predio como base para la estructuración de un proyecto.

INICIATIVA: Se refiere a la descripción de las actividades y perspectivas de inversión que desea la comunidad y que se vienen construyendo a partir de la identificación de la problemática y necesidades que se han manifestado en el proceso participativo de los Planes de acción para la transformación regional-PATR.

INFRAESTRUCTURA: conjunto de obras consideradas necesarias y que contribuyen al desarrollo de una nación y a mejorar los servicios y el bienestar de sus ciudadanos.

INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Es la infraestructura física y el equipamiento aulas, laboratorios, talleres y sistemas de información que permiten ofrecer espacios adecuados y nuevas tecnologías para innovar y mejorar los aprendizajes.

INFRAESTRUCTURA VERTICAL: Se refiere a construcciones que se caracterizan por tener más altura que anchura, es decir son edificaciones o construcciones de uno o más pisos.

INDICADORES DE PRODUCTOS: Cuantifica los bienes o servicios producidos en la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, así como los cambios generados por la implementación, pertinentes para el logro de los objetivos.

INTERVENTORÍA INTEGRAL: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo requieran.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO: Es el resultado de la aplicación de una metodología que contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas desarrolladas por Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y aplicada por agencias como USAID, dentro del marco de la planeación por objetivos. Esta herramienta se utiliza para mejorar el diseño de las intervenciones, más frecuentemente a nivel del proyecto. Comprende la identificación de elementos estratégicos (insumos, productos, efectos, impacto) y sus relaciones

causales, indicadores y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o el fracaso. De esa manera facilita la planeación, la ejecución y la evaluación de una intervención para el desarrollo.

LICENCIAS Y PERMISOS: Las licencias y permisos de construcción son autorizaciones legales y reguladoras que se deben obtener antes de iniciar cualquier proyecto de construcción. Estas licencias y permisos son emitidos por las autoridades locales, como los departamentos de planificación urbana o los organismos de construcción, y su objetivo es asegurar que la construcción cumpla con las normas y reglamentos establecidos para garantizar la seguridad, el cumplimiento ambiental y el ordenamiento urbano.

LLAVE EN MANO: Es una modalidad contractual donde el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad, gestión y trámite de permisos y licencias, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento.

OBRA DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son agrupaciones de personas que trabajan de manera colectiva y buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las juntas de acción comunal, asociaciones de productores, cooperativas, cabildos indígenas, consejos comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PATR: Son los Planes de Acción para la Transformación Regional y se usan como instrumento que materializa la planeación y en donde se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral. Los PATR de los PDET, se construyen en articulación con otros insumos de diagnóstico como planes, agendas e iniciativas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FA FCP: El FCP es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE), sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. Los actos, contratos y actuaciones del FCP se registrarán por el derecho privado, y observando en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía.

PDET: Son los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial que buscan que la Reforma Rural Integral, planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz, lleguen de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencias de economías ilícitas y debilidad institucional.

PLAN PARCIAL: Un plan parcial es una herramienta urbanística utilizada en el ámbito de la planificación urbana y ordenamiento territorial para establecer la regulación detallada de un área específica dentro de un municipio o localidad.

El objetivo principal de un plan parcial es definir la forma en que se llevará a cabo el desarrollo urbanístico de una zona determinada, estableciendo las normas y lineamientos para la distribución del suelo, los usos permitidos, las densidades de construcción, las infraestructuras, el transporte, el equipamiento y otros aspectos relevantes para lograr un crecimiento ordenado y sostenible.

PREFACTIBILIDAD: También denominada ingeniería conceptual o prefactibilidad: estudios basados en la definición de los requerimientos del proyecto para identificar su viabilidad técnica y económica, que a su vez marcan la pauta para el desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalle. Es la fase en la cual se comprende el problema o necesidad específica de las comunidades a atender, se conciben diferentes alternativas de solución, que se evalúan bajo criterios técnicos, económicos, ambientales, sociales y se presentan resultados dando un orden de prelación a las alternativas analizadas. El diagnóstico ambiental de alternativas será uno de los productos más relevantes del estudio y allí se consolidará el resultado del análisis de las diferentes áreas.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Este plasma el proceso de creación de valor.

SUPERVISIÓN: La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte el Artículo 67 establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

Adicionalmente en su artículo 209, consagra que: “(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Mediante el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, se creó la Agencia de Renovación del Territorio – ART como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República de conformidad con la Ley 1955 de 2019.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Así mismo, el artículo 15 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las de "1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET". 2. "Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 3. "Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia." 4. "Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y convenios con operadores, entre otros." 6. "Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia" (...).

Por su parte, el artículo 16 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social, entre otras; las siguientes: "1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud y educación rurales a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. (...) 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. (...).

El Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas

pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020.

Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 32.808, se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural y primera infancia, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

De otra parte, en el marco de la construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión Catatumbo, Norte de Santander, que comprende los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú en el pilar 4, de educación rural, se encuentran las iniciativas PDET que se relacionan con las solicitudes de las comunidades asociadas al proyecto educativo así:

- 0454206256357. Ampliar la oferta de educación superior rural (pública y privada) con programas pertinentes para la región del Catatumbo, con enfoque diferencial y étnico en el marco de la iniciativa "Universidad del Catatumbo" y de los programas del SENA con impacto en los municipios PDET de la subregión Catatumbo.
- 0454670188955. Crear programas que brinden oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes del municipio de San Calixto, Norte de Santander, que poseen bajos recursos económicos, para cursar carreras técnicas y universitarias, teniendo en cuenta que la promoción de la educación es uno de los aspectos más importantes para el desarrollo de este municipio.
- 0454810179513. Garantizar la cobertura, calidad y pertinencia de la educación técnica, tecnológica y universitaria mediante la apertura de la universidad pública en el municipio de Tibú, Norte de Santander.
- 0454800256381. Fortalecer e implementar el Plan de Acuerdo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación pertinente a la visión y vocación de la población rural de los municipios PDET de la subregión Catatumbo.

En PDET, Pilar 4, se acogen estas iniciativas, para la construcción de las acciones afirmativas para garantizar el acceso a la educación, su permanencia, graduación y el tránsito a la vida laboral de las poblaciones en las zonas rurales, el Gobierno Nacional ha avanzado en los procesos de inversión para el fortalecimiento y creación de planta física que apoye el cierre de brechas regionales. Así pues, el

Gobierno en el desarrollo de su plan plurianual de inversiones, establece rutas para la construcción de la planta física para desarrollar las actividades de educación superior en la Región del Catatumbo.

De otro lado, es importante señalar que en virtud del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es “(...) ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto.

Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Convenio de Fiducia Mercantil.

Los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No.1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.

En la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos.

En este sentido, el Fondo de Programas Especiales para la Paz aunó esfuerzos junto con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz para la implementación del Proyecto de Educación superior para el Catatumbo, para que la Agencia de Renovación del Territorio como entidad ejecutora, desarrolle la parte técnica, en concordancia a que estos municipios hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Por lo anterior se suscribió el Convenio No. 735 de 2022, celebrado entre consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, y el Fondo De Programas Especiales Para La Paz, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo de programas especiales para la paz y el patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz, para implementar acciones en aras del fortalecimiento y permanencia de la Educación, en el marco de la implementación de los PDET”.

El citado Convenio que pretende impulsar el Proyecto de Educación Superior para la subregión del Catatumbo, tiene inmerso una contratación derivada, que se desarrollará a lo largo de la ejecución del mismo, a saber:

1. Convenio 149 de 2023, suscrito el 8 de febrero de 2023 y que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para elaborar el estudio de pertinencia educativa para la región del Catatumbo, que permita identificar el contexto actual de la educación de manera integral en el territorio, en aras de garantizar el derecho a la educación superior"
2. Convenio 645 de 2023, suscrito el 9 de mayo de 2023, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la formulación e implementación de un Plan de Fortalecimiento Institucional en el marco de la construcción de un complejo de educación superior en la Región del Catatumbo.
3. Estudios, diseños, obra.
4. Interventoría de los estudios, diseño, obra.
5. Dotación.

El Convenio 149 de 2023, mediante el cual se realiza una caracterización territorial, poblacional, en búsqueda del análisis de la pertinencia educativa para la región del Catatumbo, así como un análisis de la construcción de espacios con fines educativos, que se llevan a cabo a través de una serie de elementos que deben contemplar áreas construidas y libres, donde se establezcan escenarios propicios para lograr ambientes pedagógicos integrales, mediante los cuales, se consolida un espacio material y por ende un espacio simbólico para el aprendizaje y el intercambio del conocimiento.

A su vez el Convenio 645 de 2023, involucra por medio de espacios de participación a Instituciones Gubernamentales, referentes de participación social, gestores territoriales y otras autoridades territoriales y comunidad en general; con el fin de concertar políticas en materia educativa, dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional que además logre implementar mecanismos de participación ciudadana y control social en la región del Catatumbo, siendo ésta una región diversa étnica y cultural, desde la garantía del derecho a la educación, exige atención educativa diferencial que responda a sus necesidades, capacidades y características económicas, políticas, sociales, espirituales, culturales y ambientales para la garantía de las trayectorias educativas completas. Entendiendo que la educación es derecho fundamental de todos los colombianos, es indispensable garantizar las trayectorias educativas completas en todos sus niveles y que superen las principales barreras estructurales que limitan la garantía del mismo.

Para garantizar la correcta elaboración de los estudios previos que servirán de base para la elaboración de los estudios y diseños, se debe ejecutar la fase de estructuración de acuerdo con las normas exigidas por las empresas de servicios públicos y de acuerdo a lo estipulado en el Plan Parcial acogido mediante Decreto N 057 del 18 de abril de 2023 "Por la cual se aprueba y adopta el plan parcial de desarrollo en suelo de expansión urbano sector el presidencial, donde se desarrollará el proyecto dotacional denominado "Complejo institucional del Catatumbo "de área de actividad institucional.

Dicho lo anterior y según el MEN en las regiones PDET, el 78% de los jóvenes quieren estudiar educación superior y solo el 2% lo logran. El sistema educativo es piramidal en su cobertura: solo 17% accede a la educación de primera infancia, el 41% a la primaria, 16% secundaria, 11% educación media y solo el 2% accede a la educación superior. Ante este contexto es fundamental sentar las bases para que todos los que ingresen al sistema educativo culminen en el último nivel educativo.

Ahora bien, es necesario señalar que a situación de orden social, cultural y económico del Departamento Norte de Santander, requiere de especial atención principalmente en la implementación de políticas educativas que protejan el derecho a la educación que le asiste a cada uno de los niños, niñas y jóvenes de nuestro País, en especial a las zonas afectadas por el conflicto armado, la debilidad institucional, la presencia de economías ilegales y los altos índices de pobreza multidimensional, como es el caso de la Zona del Catatumbo.

La zona es altamente dispersa adoleciendo de vías de acceso adecuadas, medios de comunicación, déficit de oferta educativa para la primera infancia y la educación media, amplias distancias a las sedes universitarias existentes en el departamento, todo lo cual dificulta el acceso de la población en edad escolar al sistema de educación superior, sin dejar a un lado toda la problemática social.

En este sentido, el Proyecto de Educación superior para el Catatumbo, se presenta como una alternativa de solución para la garantía del derecho a la educación a lo largo de las trayectorias educativas, con pertinencia territorial, a las comunidades que durante varios años identificaron esta necesidad como una acción transformadora, en la vía de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y en pro del desarrollo territorial de la región. El proyecto propone una solución en materia de infraestructura, ambientes educativos diversos, programas pertinentes y de calidad con enfoque territorial, poblacional, étnico y de género, así como el acompañamiento desde el fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo del proyecto educativo el cual contará con la participación entes departamentales, municipales, la academia, organizaciones sociales y comunitarias y el apoyo del gobierno nacional.

Así mismo y en el marco de los diálogos vinculantes (Ocaña 3 de octubre; Cúcuta 27 de octubre), que constituyen la base de participación para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se planteó la propuesta de fortalecer la educación en la región del Catatumbo. Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en su numeral 1º establecen que “Para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida proponemos una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto. Sin equidad territorial, con jóvenes desterrados de cualquier forma de esperanza, sumidos en el miedo a la exclusión, será imposible hablar de paz. La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento”.

Así mismo incluyen en el apartado número 1 Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, que establece en su literal h “Se propone resignificar la educación media para que los jóvenes recuperen la confianza en sus sueños y capacidades. Para ello, se desarrollarán transformaciones curriculares pertinentes y acordes con las realidades de los territorios y las necesidades y sueños de los jóvenes; se fortalecerán mecanismos de articulación de la media en estrategia de multicapas regionales con ETDH, IES y el SENA; y se ampliará el alcance de las estrategias de orientación socio-ocupacional fortaleciendo competencias socioemocionales, de educación económica y financiera y de emprendimiento”.

Igualmente se señala que: “Se identificarán los sectores económicos con potencial de transición y aquellos con ventajas comparativas para estimar la demanda de competencias y cualificaciones. Esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos. Se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.”

Finalmente, se define que “para vivir con dignidad plena en paz y justicia social, será necesario para el cambio convertir los territorios étnicos en potencias de la vida, con este fin se deberán proveer los principales servicios sociales donde el agua potable, la salud con calidad y cobertura, la educación superior, vivienda, hábitat limpio, alimentación adecuada, conectividad a través del desarrollo de políticas y programas que tengan en cuenta la especificidad de los territorios y las comunidades.”

Ahora bien, bajo el análisis de la construcción del espacio educativo con fines educativos, se llevan a cabo a través de una serie de elementos que deben contemplar áreas construidas y libres, donde se establezcan escenarios propicios para lograr ambientes pedagógicos integrales, mediante los cuales, se consolida un espacio material y por ende un espacio simbólico para el aprendizaje y el intercambio del conocimiento.

A través del presente proceso le permitirá a la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social beneficiar 8 de los 170 municipios priorizados por los PDET y tiene una meta definida en su alcance de beneficiar los demás municipios de la Región.

Así las cosas, se requiere contratar a cargo de los recursos que se administran por medio de la Subcuenta PDET del FCP, la ejecución e implementación del proyecto de educación superior para la subregión del Catatumbo, en el marco de los programas y funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR

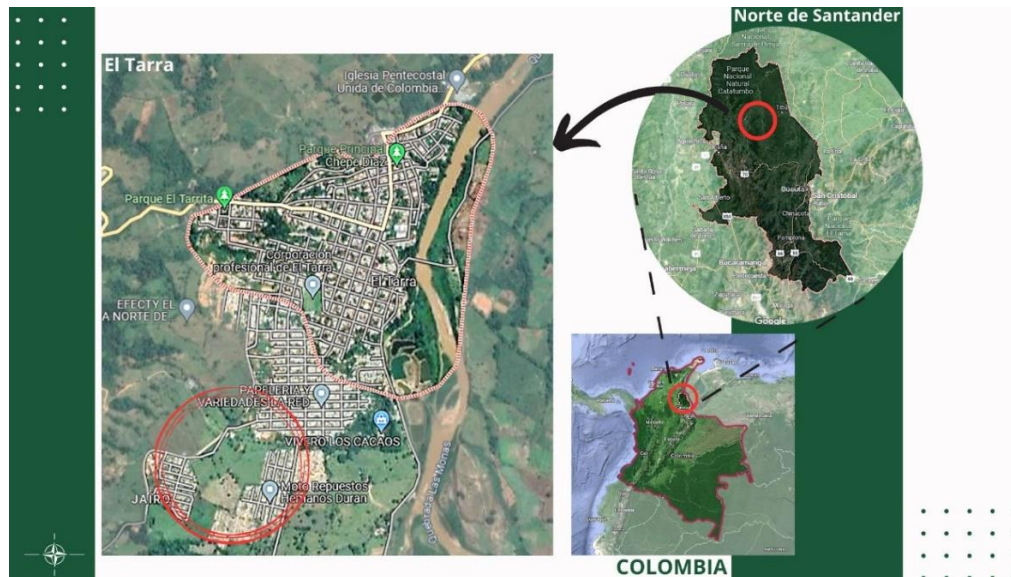
El Municipio de El Tarra, está ubicado en la parte central de la región del Catatumbo, en el Departamento de Norte de Santander, limitando por el Norte y el Oriente con el municipio de Tibú; por el Sur con el municipio de San Calixto y por el Occidente con el municipio de Teorama.

El municipio tiene una división política-administrativa en la cabecera municipal o casco urbano, constituida por once (11) barrios y dos (2) asentamientos humanos que aún no se encuentran formalizados territorialmente.

La mayor parte del municipio posee una malla vial en condiciones regulares, a pesar de contar con una vía catalogada como nacional que corresponde al eje vial Astilleros, Tibú – El Tarra – Convención – La Mata (Cesar). El resto corresponde a la red terciaria Municipal en mayor proporción.

La región del Catatumbo se encuentra muy aislada y distante de los centros educativos del Departamento, esto debido a la deficiente infraestructura vial, que dificulta el transporte intermunicipal de la población de edad escolar y en edad de educación superior, a esto se suma un mal sistema de comunicaciones que impide una educación apoyada en la virtualidad.

Figura 1.1. Localización del proyecto



Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social – ART

La situación de orden social, cultural y económica del Departamento Norte de Santander, requiere de especial atención principalmente en la implementación de políticas educativas que protejan el derecho a la educación que le asiste a cada uno de los niños, niñas y jóvenes de nuestro País, en especial a las zonas afectadas por el conflicto armado, la debilidad institucional, la presencia de economías ilegales y los altos índices de pobreza multidimensional, como es el caso de la Zona del Catatumbo.

2. OBJETO DEL ANEXO

2.1. OBJETIVO

Realizar la estructuración en fases de perfilamiento, prefactibilidad y factibilidad, trámite y obtención de licencias, permisos, construcción de obra del proyecto de infraestructura de educación superior y unidades de vivienda estudiantil del Catatumbo, dentro de la identificación realizada por la Agencia de Renovación del Territorio, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en el Municipio de El Tarra, Departamento de Norte de Santander, subregión del Catatumbo.

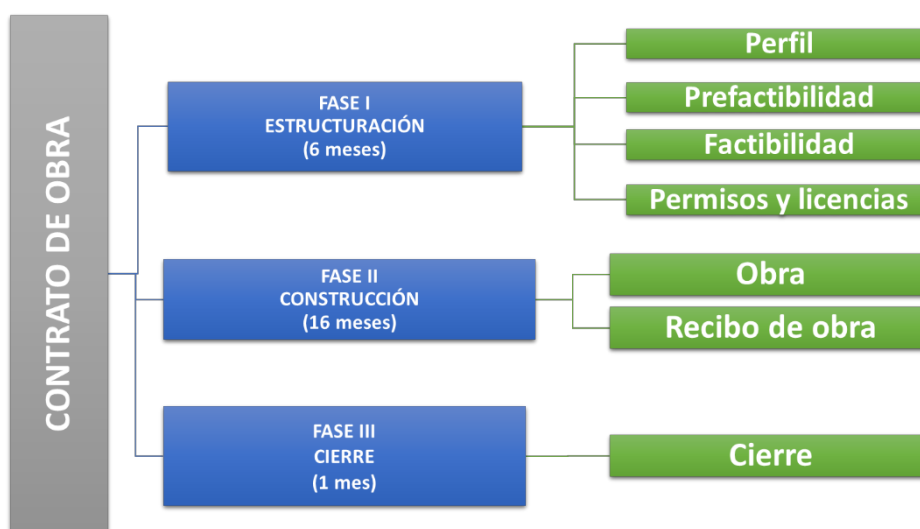
2.2. META

Diseño, Construcción de un proyecto de infraestructura de educación superior para el Catatumbo identificado en los PATR, en el marco de implementación de los PDET, así como el trámite y gestión de los permisos y licencias requeridos para el mismo, de acuerdo al plazo establecido en el proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial y los documentos que hacen parte del mismo, definidos por la Agencia de Renovación del Territorio ART.

2.3. ALCANCE

En el marco de la ejecución contractual se presentarán tres (3) fases diferentes: **i) Estructuración**, **ii) Construcción** y **iii) Cierre**. A continuación, se describen las fases que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el cumplimiento del objeto contractual, definido como: construcción de obra del proyecto de infraestructura de educación superior y unidades de vivienda estudiantil del Catatumbo:

Figura 1.2. Descripción Fases del Contrato de Obra



Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social - ART

- a. **FASE I - Estructuración:** Consiste en realizar los estudios, diseños, trámite de permisos, licencias, construcción de infraestructura física educativa para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de la educación superior de la región del Catatumbo, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - **PDET**, los cuales deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas del presente anexo.

Durante esta fase, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, población a impactar, y en general todas las condiciones actuales encontradas, como mínimo de conformidad a los

requisitos normativos del Decreto 057 de 2023 por el cual se aprueba y adopta el Plan Parcial para el Complejo Institucional del Catatumbo, requisitos técnicos de la NSR10, las NTC 4595, 4596, 4734, 6304, 2050, 6047, Resolución 0330 de 2017, Manual de Colegios 10, el Estudio de Pertinencia especialmente el Capítulo 6; Un llamado a la acción: una propuesta de educación pertinente para la región del Catatumbo, y Capítulo 7: Construyendo Espacios de Aprendizaje Inspiradores: El Programa Arquitectónico del Complejo Educativo del Catatumbo, el Anteproyecto Urbanístico; así como la normatividad que los modifique o complemente y las demás que le sean aplicables para el sector.

La entidad contratante a través de la interventoría deberá verificar que los productos de esta fase satisfagan los requisitos técnicos y legales correspondientes para los correspondientes estudios, diseños y construcción de obra del proyecto de infraestructura de educación superior y las unidades de vivienda estudiantil del Catatumbo, de acuerdo con los lineamientos del sector. lo anterior. conforme a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En esta fase se determinarán los costos de las obras necesarias del objeto contractual, por lo que el producto de esta fase consiste en que el CONTRATISTA elabore un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, cuyos precios unitarios deberán corresponder a un estudio del sector y de mercado debidamente sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORÍA, y con el conocimiento de la Entidad Ejecutora, conforme a las recomendaciones que emita la Interventoría.

Para esta fase el Contratista, será el responsable de un adecuado planteamiento, análisis de alternativas, programación y conducción de los estudios, diseños, especificaciones técnicas y en general por la calidad técnica de los mismos, los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño y los requerimientos técnicos que establece la autoridad ambiental en todas las especialidades de la ingeniería relacionadas para la ejecución del proyecto. Igualmente deberá realizarse la estructuración mediante unidades terminadas (funcionales, listas para su operación), sin que en ningún momento afecte la integralidad del proyecto.

Durante el plazo de la ejecución de los estudios y diseños del proyecto (6 meses), El Contratista deberá realizar mesas de trabajo con los integrantes e invitados del comité operativo, con el fin de validar y retroalimentar cada una las etapas de la Fase I, a fin de obtener los permisos y licencias requeridos para el proyecto durante el plazo previsto (6 meses).

Así mismo El Contratista será responsable de adelantar los respectivos trámites y permisos para la gestión y obtención de las licencias y permisos para lo que realizará la radicación preliminar en las diferentes etapas de Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad.

Cabe resaltar que el Contratista deberá entregar el proyecto estructurado en volúmenes independientes en medio magnético o según se requiera para el adecuado almacenamiento y archivo de la información, producto de las actividades de la fase I.

- b. **FASE II – Construcción:** Consiste en la ejecución específica de las obras que sean necesarias de acuerdo con el resultado de la Fase I y que resulten en la consecución del objeto principal del proceso de selección, de acuerdo con los productos elaborados y entregados por el contratista y aprobados por la interventoría en la Fase I, de acuerdo con los lineamientos del sector, conforme a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, basados en las especificaciones técnicas que hacen parte de este proceso de selección. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, entidades del orden nacional (MEN), corporaciones ambientales, etc.).

Las obras que se ejecutarán en la Fase II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo que responda al análisis de la alternativa seleccionada en la etapa de estructuración y que cumpla con las normas del sector educativo, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, y contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

El contratista desde el momento que presenta su propuesta se obliga a adoptar e implementar todas las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto, y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación de El contratista asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la Fase I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

En consecuencia, se deberá efectuar la construcción de las obras diseñadas lo cual incluirá como mínimo:

- Construcción de cerramiento y obras provisionales para inicio de obra.
- Cerramiento, campamento e instalación de acometidas provisionales de servicios públicos.
- Localización y replanteo
- Obras de urbanismo
- Excavaciones
- Cimentaciones
- Super estructura
- Mampostería
- Cubiertas
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones hidrosanitarias

- Instalaciones de gas
- Instalaciones de voz y datos
- Instalaciones contra incendios (si aplica).
- Instalaciones Mecánicas (si aplica).

c. **FASE III - Cierre:** Consiste en las actividades de post construcción para el recibo y entrega de la obra a quien determine la Agencia de Renovación del Territorio, así mismo el contratista realizará la correspondiente transferencia de conocimientos sobre los manuales de mantenimiento y operación de las instalaciones y equipos.

Así mismo el contratista, entregará los manuales y demás documentos necesarios para la correcta operación del proyecto.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de 23 meses. El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

ESTRUCTURACIÓN FASE I (MESES)	CONSTRUCCIÓN FASE II (MESES)	CIERRE FASE III (MESES)	PLAZO TOTAL PROYECTO (MESES)
6	16	1	23

Nota: La Fase I incluye plazo para la obtención de permisos y/o licencias ambientales

Los plazos se empezarán a contar teniendo en cuenta la fecha de suscripción de las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase I.

La suscripción de las actas de terminación de cada fase, no significan el recibo a satisfacción por parte de la interventoría ni de la entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la fase I y la suscripción del Acta de Inicio de la fase II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor por parte de la entidad contratante.

2.5. ETAPAS PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN (FASE I)

2.5.1. ETAPA I: PERFIL: Basados en el ciclo de un proyecto, la etapa inicial es la identificación de la idea o perfil (documento de perfilamiento). La cual deberá ser complementada por el Contratista de acuerdo a los insumos entregados (Estudio de Pertinencia).

Actividades generales etapa de perfil: El Contratista, contará con 15 días calendario después de suscrita el acta de inicio del contrato para la ejecución y entrega del perfil del proyecto, conforme a los

parámetros descritos en el presente anexo previa aprobación por parte de la Interventoría. El documento de perfilamiento deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- Componente Técnico: Descripción del proyecto, localización Análisis del proyecto, Normatividad aplicable, exploración técnica mínima requerida, diagnóstico de problemática.
- Componente Predial: Metodología, Investigación predial, Identificación de los predios en campo, Análisis jurídico, Viabilización, observaciones y conclusiones.
- Componente social: Metodología de la gestión social, Componente estratégico de la gestión social, validación, y documentación de los procesos jurídico-sociales que se requieran, Identificación del área de influencia.
- Componente Ambiental: Identificación y análisis de sitios de interés ambientales en el área del proyecto a través de sistemas de información geográfica, posibles impactos a generar durante el desarrollo del proyecto, análisis del instrumento de control y manejo ambiental a requerir para la viabilidad ambiental del proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones.

La Interventoría, realizará la revisión y evaluación del documento perfil, en un plazo no mayor a 5 días calendario, solicitando ajustes en caso de ser necesario.

2.5.2. ETAPA II PREFACTIBILIDAD: Esta es la segunda etapa en el ciclo de un proyecto y es donde el Contratista, en coherencia del proyecto basado en información primaria (obtenida a través de la visita de verificación en campo) y secundaria (que obtiene de información escrita y documentada) que servirá de instrumento para estimar el alcance y características de las alternativas que se propongan para mitigar la problemática identificada. Esta información deberá recopilarse en un documento denominado prefactibilidad, deberá contener el análisis y soporte de los siguientes aspectos:

Técnico: Comprende la elaboración y desarrollo de los estudios y diseños necesarios de todos los componentes de ingeniería y de las necesidades técnicas para la verificación de, de acuerdo con su naturaleza y conforme a los lineamientos del sector exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente, deberá incluirse un análisis de riesgos y amenazas de acuerdo con la guía del DNP.

Jurídico: Comprende la evaluación de los documentos legales, trámites, permisos, licencias y demás de acuerdo con la naturaleza del proyecto y conforme a los lineamientos del sector exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ambiental: Comprende la evaluación de los requerimientos de las autoridades ambientales de la zona a intervenir de acuerdo con su naturaleza y la reglamentación aplicable al sector.

Social: Comprende la recopilación y evaluación de la información relacionada con las comunidades, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, presentes en la zona de localización del proyecto (beneficiarios), a partir del insumo Estudio de Pertinencia, en donde se analicen los aspectos desde un análisis con la metodología DOFA de las alternativas de solución presentadas.

Financiero: Este comprende la estimación probable de los costos de las alternativas propuestas. Para la estimación del costo de la etapa de prefactibilidad, el Contratista deberá considerar y soportar las condiciones específicas de la zona donde se localiza el proyecto, logísticas de transporte, de accesibilidad del municipio, oferta de proveedores, etc.

El Contratista deberá entregar como producto del proceso descrito anteriormente, un documento que contenga los análisis y soportes de lo mencionado.

- **Actividades generales etapa de prefactibilidad:** Una vez aprobada la etapa de perfil, el Contratista contará con un máximo de 45 días calendario, para la ejecución y entrega de la prefactibilidad del proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente anexo.

El documento producto de la prefactibilidad deberá incluir el análisis de mínimo 3 alternativas de solución basadas en el sistema constructivo, analizando los factores determinantes de: contexto cultural y social, ambiental, entorno, facilidad de transporte, participación comunitaria, estabilidad, calidad, disponibilidad de materiales, costo y optimización del tiempo de ejecución; conforme a los lineamientos del programa arquitectónico elaborado en el Estudio de Pertinencia y las determinantes de diseño del esquema urbanístico (Anteproyecto Urbanístico y del Espacio Público).

Lo anterior deberá presentarse ante el comité operativo del contrato para efectos de admisión, previa aprobación de la interventoría para continuar la etapa de factibilidad.

La Interventoría, realizará la revisión y evaluación del documento de Prefactibilidad, en un plazo no mayor a 10 días calendario, solicitando ajustes en caso de ser necesario.

Una vez realizada la solicitud de correcciones y/o modificaciones al documento de Prefactibilidad, el Contratista contará con un máximo de 8 días calendario para la ejecución y entrega de las correcciones o modificaciones.

La interventoría del contrato será la responsable de otorgar la aprobación de la prefactibilidad para dar continuidad al proceso de Factibilidad – estructuración de proyecto, en un plazo no mayor a 5 días, luego de recibir los ajustes finales.

2.5.3. ETAPA – FACTIBILIDAD – ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO: Con la prefactibilidad aprobada por la Interventoría y admitido por el comité operativo, el Contratista deberá presentar el plan de trabajo ajustado en un plazo no mayor a 3 días calendario, en donde se establezcan las actividades a realizar en campo, procesamiento de información y trabajo en oficina, los profesionales responsables de cada una de ellas y el cronograma.

El Contratista deberá formular el proyecto teniendo en cuenta la normatividad sectorial vigente así:

Volúmenes requeridos, resultados y/o productos esperados: El informe final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, cuyo contenido y alcances se describen por volumen a continuación.

- Volumen I: Documento Técnico Soporte
- Volumen II: Levantamiento topográfico (Altimétrico y Planimétrico)
- Volumen III: Estudio de suelos
- Volumen IV: Proyecto arquitectónico
- Volumen V: Estudio y diseño de urbanismo, vías y accesos
- Volumen VI: Plan de Manejo Ambiental
- Volumen VII Memorias de cálculo y diseño estructural

Volumen VIII: Memorias de cálculo y diseño hidráulico, sanitario, red de gas, estudio y diseño de red contra incendios.

Volumen IX: Memorias de cálculo y diseños de red eléctrica regulada, red de voz y datos

Volumen X: Presupuesto detallado, Programación de obra, Especificaciones Técnicas

El Contratista deberá realizar el Modelo 3D, de las volumetrías arquitectónicas, presentado a través de herramientas BIM.

o Descripción de los volúmenes a desarrollar en esta consultoría

Volumen I: Documento Técnico Soporte

Documento que debe contener (basado en la metodología de marco lógico):

- a. **Generalidades del proyecto:** En este capítulo deberá definirse el nombre del proyecto, su ubicación, fases del proyecto, alcance, duración, costo total.
- b. **Identificación de la necesidad:** Establecer la contribución del proyecto a la política pública, identificación y descripción del problema, población afectada y población objeto, características demográficas de la población objeto, objetivo general y específico.
- c. **Descripción de la alternativa:** Preparación de la alternativa, estudio de la necesidad, desde su localización, estudio ambiental, análisis de los riesgos, costos de la alternativa, cronograma físico y financiero, cuantificación y valoración de los beneficios e ingresos.
- d. **Evaluación:** Del costo de oportunidad, tasas de interés de oportunidad y justificación de la tasa. Finalmente, la toma de decisión y programación del proyecto definiendo su nombre e indicadores de productos.
- e. **Cadena de valor:** La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total.

La metodología de cadena de valor es parte integral de una adecuada formulación y se diligencia como anexo al documento técnico que soporta la estructuración, la identificación del objeto general y los objetivos específicos en el ejercicio de formulación de proyectos, es el punto de partida de la construcción de la cadena de valor, toda vez que permite especificar los productos que materializan el alcance de dichos objetivos, las actividades, los insumos y los recursos presupuestales asociados, involucrados en su desenlace.

Volumen II- Levantamiento topográfico (Altimétrico y Planimétrico)

Consiste en realizar el levantamiento métrico dimensional, esto se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión; además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del proyecto. Para una correcta elaboración del levantamiento se considera importante una primera fase de programación de este, en la que se debe aclarar sus objetivos así:

- Localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a los mojones necesarios, que deberá suministrar el contratista de acuerdo a los requerimientos del IGAC.
- Levantamiento poligonal
- Identificación de predios colindantes
- Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas
- Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de estos, sentidos de las tuberías con pendientes (cota batea, cota clave) y lugar de descargas.
- Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura.
- Identificación de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental.
- Se deben obtener los planos a escala 1:250 con curvas de nivel cada 25 centímetros y los perfiles necesarios para la implantación de cada uno de los espacios arquitectónicos y urbanos. La densidad mínima de puntos tomados en campo con estación total no podrá ser inferior a 1.000 puntos por hectárea, es decir un (1) punto por cada diez 10 metros cuadrados.
- Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo con el tamaño del predio, en el cual se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento.
- Esquemas, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCad u otro software actualizado de los levantamientos, carteras y cálculos ejecutados, cada uno de los objetos identificados en la topografía, deberá elaborarse en capas (layer) independientes. Los archivos entregados deberán incluir igualmente archivos de ploteo y la relación de plumillas utilizadas en cada capa, de acuerdo a normas y convenciones establecidas por el IGAC.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles viales u otros y curvas de nivel.
- Imágenes en 3D
- Fichas de vegetación, georreferenciación de árboles e identificación de zonas verdes.
- Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo
- Registro de traslado de referencias geodésicas

- Registro de levantamientos con GPS
- Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto
- Plano con la identificación y definición de los corredores ecológicos existentes para las rondas hídricas (cauce o zona máxima de inundación, la ronda hidráulica, manejo hidráulico, restauración ecológica y el área más externa de la ronda hídrica que sirve para armonizarla con los espacios urbanos).

Utilizar equipos tecnológicos modernos (GPS de doble frecuencia, RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales calibradas al segundo, niveles automáticos, etc.). Se deberán usar equipos de última generación, entendidos estos como el equipo de topografía requerido para realizar el trabajo en un sistema digitalizado, con coordenadas reales, amarradas a la red Geodésica del IGAC, MAGNA, para contar con la información altimétrica con la precisión requerida y que permita adelantar los trámites de permisos y licencia necesarios.

-
- Los equipos de posicionamiento satelital que se empleen deben contar con un certificado de calibración expedido por una institución acreditada por la ONAC con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos, y se debe anexar los archivos Rinex del GPS.
- Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC de acuerdo a su normatividad vigente.
- Condiciones ambientales, norte, asolación, vientos, precipitaciones, humedad relativa, fuentes de ruido.
- Registro fotográfico que incluya las actividades de campo, necesario como insumo para la definición del proyecto.

Se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado de los lotes indicados por la ART, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y obras de construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC. Las placas (mojones) del IGAC (debidamente certificadas), deben ser localizadas por el CONTRATISTA indicadas en un plano de ubicación general del municipio y donde sea posible, indicarlas en las plantas generales del proyecto.

El objetivo principal del estudio topográfico es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato.

Nota: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente del topógrafo responsable, certificado de vigencia de matrícula profesional, copia de la cedula de

ciudadanía, memorial de responsabilidad suscrito en original, certificación de las coordenadas de amarre del IGAC, certificado de calibración de los equipos usados.

Nota 2: Los planos definitivos deben estar debidamente firmados por el profesional responsable y aprobados por la Interventoría.

Volumen III – Estudio de suelos:

Este estudio debe permitir conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir, la composición de los elementos en las capas de profundidad, así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir y los asentamientos de la estructura en relación con el peso que va a soportar y que garanticen la estabilidad del proyecto.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente) y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Se deberán considerar la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnicos y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR-10 y aquellas que apliquen.

Realizar el estudio geotécnico de acuerdo con la NSR-10 Título H. Basado en la investigación del subsuelo, con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Como mínimo se deberá realizar lo siguiente:

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo a los numerales H.2.2.2 y H.2.2.2.1
- Realizar los sondeos de acuerdo con el numeral H.3.1 Unidad de Construcción y clasificarla de acuerdo con el numeral H.3.1.1 Clasificación de las Unidades de construcción por categoría, de acuerdo con esto aplicar el numeral H.3.2.3 Número mínimo de sondeos y profundidad de estos, y realizar las perforaciones con equipo mecánico en la profundidad y cantidad establecida en la norma.
- El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños respecto al tipo de cimentación, niveles de cimentación, capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, obras de contención, procesos constructivos, entre otros, la definición de los efectos sísmicos locales y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras. Igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía, obras de drenaje, manejo de aguas y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

- En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa, se requiere la respectiva certificación por parte de la entidad encargada de la Gestión de Riesgo.
- Ensayos de laboratorio que incluya: Prueba de identificación y clasificación: humedad natural, límites de Atterberg, índices líquido y plástico, peso específico de sólidos, prueba de resistencia al corte y compresión confinada en el material cohesivo sobre muestra inalterada y prueba de compresibilidad: consolidación o evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición de los niveles freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento (si aplica) y recomendaciones generales de construcción.
- Peso unitario muestras de suelos (con o sin parafina).
- Capacidad de filtración del suelo.
- Evaluar el estado de interacción suelo estructura.
- Recomendaciones para la cimentación en el diseño estructural y los procesos constructivos.
- Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción.
- Presentar informe de campo en el cual se evidencien las profundidades de los apiques y/o sondeos realizados, acompañado de informe fotográfico
- Todas las demás que sean necesarias para complementar el estudio de suelos.
- Informes de laboratorio firmados en original.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumen IV – Proyecto arquitectónico:

Contempla el desarrollo del proyecto arquitectónico de acuerdo con la norma NTC 4595-NTC 4596- Ley 115 de 1994 y las demás normas que se mencionan en el anexo regulatorio adjunto al presente documento, así mismo el documento de estándares del Ministerio de Educación Nacional (MEN), Plan Parcial - Decreto 057 del 18 de abril de 2023, expedido por el Municipio de El Tarra y sus anexos, y demás normas que le apliquen. Para ello el contratante realizará diseños de *obra nueva*.

El diseño de áreas exteriores, sean verdes o duras, terrazas, circulaciones, cubiertas verdes, mobiliario urbano o cualquier otro espacio exterior, incluyendo los detalles constructivos y estudios técnicos necesarios, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de iluminación y los demás que se requieran, deberán ser incluidos en el proyecto arquitectónico.

○ **Esquema básico:**

El esquema básico comprende diseños esquemáticos a escala, imágenes de referencia cuya finalidad es indicar localización de zonas, espacios, aislamientos, identificación e interacción de los diferentes volúmenes, funcionamiento y relación entre los ambientes, operación del esquema, accesos y obras exteriores.

El esquema básico de la alternativa a nivel general, que cumplan con los requerimientos principales expresados por la Agencia de Renovación del Territorio, en articulación con las necesidades identificadas en el Programa Arquitectónico que se incluye en el Estudio de Pertinencia, así como tener concordancia con las normas urbanísticas de la zona y los requerimientos técnicos exigidos en el sector educativo Comprenderá los siguientes aspectos.

- normatividad
- programa de áreas, necesidades, organigrama de funciones.
- análisis de variables físicas y de contexto del lugar o terreno en donde se construirán las nuevas edificaciones, con el fin de lograr el mejor emplazamiento y correlación urbanística y tipológica entre los edificios y el entorno inmediato.

○ **Anteproyecto:**

Corresponde a la idea general del proyecto basado en el mejor esquema básico escogido de los 3 solicitados y su estudio se debe realizar con base en las necesidades y uso, teniendo en cuenta las normas oficiales vigentes, adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra.

Comprende diseños a escala de plantas, cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión volumétrica arquitectónica (3 dimensiones), estructural y de instalaciones técnicas de la edificación.

Proyecto de ejecución:

Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la Interventoría y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas. Debe presentar Altos Niveles de Calidad Medioambiental (ANCM) esto se refleja en un menor consumo de agua, reciclaje del agua lluvia o

que permita su infiltración al suelo, menos consumos de energía, niveles confortables de habitabilidad (calor, frío) que propicie y destine áreas adecuadas para el reciclaje de basuras, altos niveles de ventilación e iluminación natural.

El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

- Planos de localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, plantas de cubiertas, ejes y desagües, perspectivas, RENDERS, imágenes en 3D, cortes de fachada, cuadros de áreas e índices de ocupación y construcción debidamente rotulados indicando las escalas adecuadas.
- Detalles de baños para personas con movilidad reducida.
- Detalles de escaleras.
- Memoria descriptiva del proyecto: insumos base, metodología del diseño, alcance del proyecto, criterios de diseño (localización, clima, normativa, accesibilidad), proyecto arquitectónico (cuadro de áreas, programa arquitectónico, estudio bioclimático), imágenes en 3D.
- Planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, pisos, etc.
- Proyecto de señalización de acuerdo con la NTC 4596.
- Coordinación de planos técnicos entre sí, y de estos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- Render del proyecto en imágenes y video.
- Cuadernillo de acabados con fichas técnicas de los materiales a utilizar.
- Para todos los planos arquitectónicos, se debe contemplar cuadro de nomenclatura de acabados con color.
- Proyección de la dotación (mobiliario y equipo especializado) sobre la planimetría arquitectónica.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

IV - a- Estudio bioclimático

Se refiere a la acción de proyectar o construir considerando la interacción de los elementos del clima con la construcción, a fin de que sea esta misma la que regule los intercambios de materia y energía con el ambiente y determine la sensación de confort térmico en interiores aprovechando los recursos disponibles (sol, vegetación, vientos, precipitación pluvial y materiales eficientes) y que disminuyen el impacto que la edificación tiene en el ambiente.

Este estudio busca proyectar edificios con sostenibilidad medioambiental reduciendo costos de mantenimiento, facturas y buscando aumentar la productividad laboral con

unos espacios ambientalmente adecuados. Cabe anotar que el incentivo del uso de bicicletas en este proyecto con la oferta de parqueaderos adecuados para este medio de transporte hace parte de las características de un proyecto sostenible, por lo que se deberá contemplar como obligación del consultor en la etapa de estructuración del proyecto.

Se deberá presentar e incluir un estudio bioclimático ajustado a las condiciones del entorno y área en la cual se encuentran los inmuebles o edificaciones. Deberá presentar un informe con lo siguiente:

- Informe donde detalle la implementación de las normas vigentes que rigen esta materia a nivel nacional.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadros de cantidades de obra.
- Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Planta general de localización indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicando claramente los tramos a intervenir.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.

El diseñador arquitectónico, deberá considerar las recomendaciones que sean emitidas desde el estudio bioclimático, como condición inherente de su diseño.

Nota 1: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

IV- b- Diseño seguridad humana y accesibilidad.

Los espacios y ambientes de cada uno de los proyectos deberán adecuarse, diseñarse y posteriormente construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con limitación, movilidad reducida (temporal o permanente), o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo o enfermedad. Así mismo se busca suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, edificios de propiedad pública o privada.

En las edificaciones o proyectos de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el gobierno nacional o se encuentren vigentes.

La condición de accesibilidad a todas las personas, deberá ejecutarse a través de señalización, la cual se realizará recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación a efectos de asegurar su percepción por todas las personas, independientemente de la discapacidad que tengan.

El código NFPA 101, Código de Seguridad Humana, y en el código NFPA 5000, Código de Construcción y Seguridad, cuentan: la integración de opciones de diseño basadas en el desempeño, requerimientos retroactivos para la instalación de sistemas de rociadores automáticos, calificaciones de resistencia al fuego de 3 y 4 horas para sistemas estructurales, escaleras más anchas basadas en el uso de sus ocupantes y contra flujo para socorristas de emergencias, requerimientos para dispositivos de descenso de escaleras para gente con movilidad reducida y la integración del enfoque de marco estructural al determinar la resistencia al fuego.

Discapacidad Decreto 1538 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.

Diseño que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, para entornos los cuales puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, bajo la normatividad que lo regula.

Se debe presentar el diseño bajo los siguientes principios:

- Equidad de uso: el diseño es útil para personas con diversas capacidades.
- Flexibilidad de uso: el diseño se adapta a un amplio rango de preferencias individuales y capacidades.
- Simple e intuitivo: el diseño es fácil de entender independientemente de la experiencia, conocimiento, nivel cultural o capacidad de concentración.
- Información perceptible
- Tolerancia al error: el diseño minimiza el peligro y las consecuencias negativas producidas por acciones accidentales o no intencionadas.
- Bajo esfuerzo físico: el diseño debe ser usado de forma cómoda y eficiente con el mínimo esfuerzo

Espacio suficiente de aproximación y uso: dimensiones y espacios apropiados para permitir el acercamiento, alcance, manipulación y uso independientemente de tamaño del cuerpo de la persona, su postura o movilidad.

Nota 1: El informe de seguridad humana, deberá tener en cuenta los títulos J y K de la NSR 10 y las demás normas que los complementen.

Nota 2: Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

IV-c- Diseño de señalización

La señalética es una actividad perteneciente al diseño gráfico que estudia y desarrolla un sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de personas.

El diseño de la señalética empieza con el estudio de planos de planta de la gran superficie (de caminos, recorridos o circulaciones planteadas); pasa por la presentación de la nueva y óptima organización de estas circulaciones y termina en el diseño de símbolos gráficos sintéticos y de fácil comprensión para guiar a la gente o vehículos por estas grandes superficies institucionales.

Los símbolos diseñados variarán según si son para una señalización interna o externa, si es para guiar transeúntes o para guiar vehículos. Estos símbolos siguen los lineamientos de la identidad visual corporativa (colores, estilo, geometrías, tipografía, etc.) o bien pueden contener el distintivo visual (logotipo o marca) de la institución educativa, dentro de cada señal o rótulo, teniendo en cuenta la orientación de la ARL, aseguradora de riesgos laborales con que cuente la administración.

Se debe presentar un diseño de señalización para circulación mediante símbolos gráficos sintéticos y de fácil comprensión para guía tanto interna como externa, vertical y horizontal, en cumplimiento de las normas que le apliquen y en especial la NTC 4596 2021.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

IV-d- Estudios y diseños de desplazamiento vertical (entre pisos)

Diseño de transporte para desplazamiento entre las distintas plantas de la edificación, mediante el cual se proporciona un movimiento eficiente de las personas, minimizando tiempos de desplazamiento.

Se debe presentar un diseño exacto y real el cual contemple cada uno de los parámetros pertinentes para su correcta funcionalidad bajo la normatividad vigente que lo reglamente.

Se ha establecido una metodología de trabajo que contempla varias fases de desarrollo:

- Análisis de la solución. Estudio de la solución definitiva elegida para la implantación del sistema de desplazamiento vertical o en varios niveles. (Escaleras, rampas y ascensores si se requieren)
- Coordinación de seguridad y salud. En esta fase se desarrolla una memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que se van a utilizar o cuya utilización está prevista.
- Memoria de cálculo y memoria descriptiva del alcance del sistema de desplazamiento vertical elegido, incluyendo la capacidad, tipo de equipo y todas aquellas recomendaciones que fuesen necesarias para que este sistema de desplazamiento proyectado cumpla con todas las normas que rijan en la materia.

Incluye entre otros:

- Rampas.
- Escaleras.
- Escaleras mecánicas y bandas móviles (si aplican).
- Ascensores (si aplican)
- Plataformas de elevación verticales e inclinada (si aplican)

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

IV-e- Diseños Acústicos.

Se refiere al conjunto de acciones encaminadas a la obtención de una correcta atenuación en la transmisión de ruido aéreo, impacto y vibraciones entre los diferentes espacios que integran la edificación y también con el exterior.

Se deberá presentar un diseño acústico para las zonas que se requiera, el mismo deberá contener: la definición de las formas y revestimiento de las paredes, techos y suelos interiores de la edificación con objeto de conseguir las condiciones acústicas más adecuadas para el tipo de actividad a la que esté destinada su uso.

El diseño acústico se debe realizar teniendo en cuenta todos los factores que interactúan en él, además el acceso, visibilidad, ubicación del equipamiento, características de aislamiento del ruido y tratamiento acústico.

Otro de los objetivos de esta es proporcionar condiciones de “confort acústico” a quienes se encuentren dentro del recinto; esto representa una experiencia sonora agradable al desarrollar las diferentes tareas que allí se trabajan.

Resulta fundamental elegir correctamente los materiales y elementos que ofrecerán respuesta para atenuar las condiciones de sonido adversas y crear un ambiente sonoro ideal y agradable, especialmente en el revestimiento interno del recinto. Dentro de los principales efectos sonoros que dichos materiales producen, se encuentran la absorción, la reflexión y la difusión de sonido. Para ajustar los tiempos de reverberación y obtener niveles óptimos es necesario llegar a la correcta combinación y ubicación de los materiales a utilizar, a través de un proceso de análisis y estudio de las condiciones del recinto y el objetivo del diseño.

Entregables Componente Acústico: Deberá presentar un informe en original con lo siguiente:

- Proyección y evaluación de las condiciones acústicas del espacio a tratar.
 - Estudio de los aislamientos acústicos requeridos.
 - Simulación en programas de diseño acústico asistido, para evaluar las soluciones propuestas.
 - Desarrollo global de soluciones para el mejor acondicionamiento acústico.
- Documentos o planos a entregar:
- Plano de la construcción de dispositivos acústicos personalizados: tabiques para ventanas y puertas, paneles absorbentes, difusores uní y/o bidimensionales, resonadores, etc.
 - Planta general de localización, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
 - Detalles de instalación de equipos y aparatos que se requieran para el proyecto.
 - Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
 - Todos los documentos deben estar validados por la firma del diseñador.

Nota 1: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumen V – Estudio y diseño de Urbanismo, vías y accesos.

Contempla el desarrollo del proyecto urbanístico, y vial, de acuerdo con el Plan Parcial - Decreto 057 del 18 de abril de 2023, expedido por el Municipio de El Tarra y sus anexos, además, se deberá tener en cuenta la Ley 2 de 1959.

Con lo anterior el contratante realizará diseños para obra nueva, en concordancia con el cumplimiento de las Normas Técnicas que apliquen para todas las disciplinas; adicionalmente deberán guardar concordancia con el desarrollo del proyecto integrador y el pacto territorial del Catatumbo, se tendrá en cuenta la zonificación del Anteproyecto Urbanístico y del Espacio Público EDU - PARQUE, y de acuerdo al plano denominado Anexo: Plano General de Polígonos objeto de diseño, el cual indica los polígonos de los inmuebles adquiridos por la Alcaldía de El Tarra, a través del Convenio 628 de 2023, y otros inmuebles que a su vez definen la zonificación que deberá tener el urbanismo y equipamiento de que trata el presente anexo técnico.

El estudio a realizar deberá contener los planos de plantas, especificaciones de materiales, descripciones, cortes, alzados y detalles de los componentes urbanísticos que harán parte integral de los diseños. Se deberá incluir el diseño e implantación arquitectónica de los elementos de cerramiento perimetrales exteriores e interiores, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente, y las condiciones de seguridad necesarias para los inmuebles. Desarrollo de planos en los que confluyen geografía, ciudad y arquitectura, aportando insumos representativos como:

- Estrategias ambientales.
- Diseños de paisaje
- Manejo del agua y rondas hídricas.
- Ecología del lugar e infraestructura verde
- Relevamientos topográficos y cartográficos
- Documentos prediales y parcelarios.
- Nomenclaturas urbanas.
- Equipamientos.
- Alturas y volumetrías de las edificaciones
- Formas, llenos y vacíos de las tramas urbanas.
- Perfiles de construcciones de vías y sus elementos complementarios.
- Memorias del proyecto.
- Referencias graficas.
- Notas y cuadros: el cuadro de áreas que contenga el área del predio, el área construida por piso, área total, área libre, índice de ocupación e índice de construcción.
- Escalas de planos y trazo reticular de coordenadas.
- Planteamiento urbano arquitectónico con: la articulación de los espacios, accesos vehiculares y peatonales
- Planteamiento de aspectos de movilidad y accesibilidad (transporte, peatones, bicicletas, sillas de ruedas, accesos etc

Requerimientos de contenidos gráficos y técnicos mínimos

- Planteamiento urbano arquitectónico, con la articulación de los espacios, accesos vehiculares y peatonales.
- Planteamiento de aspectos de movilidad y accesibilidad (transporte, peatones, bicicletas, personas en condición de movilidad reducidas y personas ciegas y de baja visión).
- Referentes natural y artificial: (curvas de nivel, hidrografía y orografía, coberturas vegetales y sistemas verdes, morfología urbana, llenos y vacíos, estructura vial y perfiles urbanos, edificios referenciales, infraestructura).
- Convenciones de representación gráfica: (coordenadas, nomenclaturas, orientación, escala, identificación del plano, referencias a planos en otras escalas).
- Representaciones detalladas de pisos, mobiliarios, bordillos o calzadas, andenes y luminarias, rampas, jardinerías, paisajismo, materas y otros elementos complementarios, habitualmente presentes en proyectos de espacio público. Tener en cuenta el diseño de iluminación de las zonas exteriores con la correspondiente certificación RETILAP.
- Las plantas de localización de vías, edificaciones y espacios del área de intervención o límites de proyecto, referenciación de esquemas seriales de planos, nivelaciones, secciones y perfiles (de los espacios o de los ejes públicos a intervenir documentados a través de plantas y cortes de referencia).
- Diseño de carreteras y redes de servicios públicos, de acueducto, alcantarillado, gas, y energía en el área correspondiente al espacio público.
- Presupuesto detallado.

Nota: Se deberá adjuntar memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumen VI: Plan de Manejo Ambiental

El plan de manejo ambiental debe estar enfocado en cumplir las normas urbanísticas del sector y seguir todos los procesos necesarios para el adecuado manejo de una Institución Universitaria y Unidades de Vivienda Estudiantil, en términos ambientales y legales a que este sometido este proyecto.

De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental, ajustado a lo indicado en la normatividad vigente, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría, para que la

implementación del documento producto de este análisis sea de carácter obligatorio para el constructor. Lo anterior en caso de ser necesario.

El Plan de manejo ambiental deberán incluir una descripción de los planes de mitigación ambiental (ej. manejo de excavaciones, zanjas, etc.) a implementarse durante la construcción de las obras, así como de seguridad y protección de las personas que en ellas intervengan (señalización, prevención, manejo de contingencias, etc.).

El Plan de Manejo ambiental deberá incluir la propuesta de utilización de elementos reciclados o el aprovechamiento y reutilización de los Residuos de construcción, en las condiciones y los porcentajes que establece las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015, así como el cumplimiento de la Ley 2da de 1959, y las demás normas que la adiciones o complementen y analizar las características ambientales particulares dentro del ordenamiento territorial ambiental de los predios. Así mismo, deberá presentar el informe correspondiente a la Interventoría y ART.

El contratista deberá preparar toda la documentación necesaria y realizar todos los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente, que permitan avanzar en la obtención de la Licencia Ambiental o los permisos de concesión y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, y en general todos los permisos que se puedan requerir para la ejecución de las obras.

Junto con el Plan de Manejo Ambiental el contratista deberá presentar un estudio de sostenibilidad e impacto ambiental: Se debe realizar una fase de diagnóstico de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediata

El estudio de sostenibilidad ambiental, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, en concordancia con una propuesta bioclimática y ambiental integral, siguiendo entre otras las siguientes pautas:

- Relación armónica con el entorno.
- Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental.
- Bajo impacto de las obras con el entorno.
- Eficiencia energética.
- Eficiencia hídrica y manejo del agua.
- Manejo de residuos.
- Mantenimiento y conservación.
- Confort acústico.
- Confort visual.

- Confort olfativo.
- Condiciones sanitarias.
- Calidad del aire.
- Calidad del agua.

Estos estudios incluyen el análisis costo beneficio, que permita evaluar la condición de viabilidad técnica y económica de cada propuesta.

Para la sostenibilidad del proyecto se proponen los siguientes a manera de ejemplo pues en desarrollo de los trabajos y de acuerdo con análisis según el proyecto deberá indicar los más favorables y articulados con cada uno de los proyectos

- Estrategias de sostenibilidad involucradas en el diseño.
- Integración urbanística en el paisaje a través del diseño bioclimático de la construcción en donde se presente en la orientación un tratamiento diferente de las fachadas y de los huecos de iluminación y ventilación.
- Uso de materiales, acabados y mobiliario interior seguro y renovable gracias al uso también de materiales certificados.
- Integración en cada proyecto de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar.
- Fachadas ventiladas naturalmente.
- Accesibilidad sin barreras arquitectónicas y baño adaptado para personas en condición de discapacidad.
- Sistema integrado de control de la eficiencia energética de las instalaciones.
- Aplicación domótica integrada en las instalaciones para garantizar la seguridad de los espacios y el ahorro de energía.
- Ahorro de las energías no renovables y del agua gracias al uso de materiales altamente aislantes.
- Acumulación del agua de lluvia y reciclaje.
- Utilización de grifos temporizados mecánicos y electrónicos.
- Uso de equipos de alta eficiencia.
- Sistemas pasivos de enfriamiento

Se deberán incluir y entregar en los diseños:

- Memoria de las estrategias propuestas para el componente de sostenibilidad de los proyectos indicando los análisis y conclusiones realizados en el proceso, sistemas a utilizar, impacto ambiental análisis económico del costo-beneficio de su implementación, conclusiones y recomendaciones.
- Propuesta de Integración urbanística con el paisaje a través del diseño bioclimático.
- Propuesta de sistemas incluyentes en la infraestructura para personas con diferentes tipos de discapacidad.
- Propuesta de materiales, acabados y mobiliario.

- Listado de normas tenidas en cuenta para el diseño
- Especificaciones técnicas de los diferentes materiales y productos a instalar.

Volumen VII – Memorias de cálculo y Diseño estructural:

El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los estudios y diseños estructurales en el país.

Todos los estudios estructurales deberán cumplir con lo contemplado en la NSR 10 con especial énfasis en los títulos:

- A. Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
- B. Cargas
- C. Concreto estructural
- D. Mampostería estructural
- E. Estructuras metálicas
- F. Estructuras de madera y guadua
- G. Requisitos de protección contra incendios en edificaciones
- H. Requisitos complementarios.

Como mínimo debe contener los siguientes elementos para cumplir con la normatividad

- Planos estructurales: deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados, supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece. Los planos contendrán entre otros lo siguiente.
- Planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de columnas, mostrando el desarrollo de estas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.

- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
- Planos de elementos no estructurales, cuando aplique. Firmados por el diseñador.
- Cuadro de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos, si aplica.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma del especialista en formato digital y deben incluir:
 - Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.
 - Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables, tanto de entrada de datos al procesador automático, como de salida, con sus correspondientes esquemas.
 - Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran, cuando aplique.

- Diseño estructural de tanques de almacenamiento o estructuras de soporte de los mismo, (según las condiciones de suministro y abastecimiento permanente de agua para el proyecto), serán diseñados de acuerdo a la norma.
- El calculista estructural deberá entregar despieces, cartillas y cantidades de obra al igual insumos para presupuesto de la estructura.

El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VII-a - Estudio y Diseño estructural (revisor independiente)

Medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la CAP:

Ley 1796 de 2016 – Ley de Vivienda Segura. Decreto 945 de 2017 – Por el cual se modifica el Reglamento NSR-10. Resolución 0017 de 2017 – Por medio del cual se actualizan los procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales.

- Se regula la revisión de diseños estructurales (estudios geotécnicos y de elementos no estructurales) de manera obligatoria por un tercero, adicional a la revisión de oficio de las oficinas que otorgan licencias de construcción
- Se reglamenta y obliga el ejercicio de la supervisión técnica independiente sobre las construcciones de más de 2000. 00 m2 de construcción.

Alcance de revisor de diseños estructurales – Resolución. 0017/2017

- Avalúo de cargas.
- Definición de los parámetros de diseño sísmico.
- Definición de los parámetros que determinan la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
- Procedimiento de análisis estructural.
- Verificación de las derivas y deflexiones verticales.
- Procedimientos de diseño de los elementos estructurales.
- Procedimientos de diseño de la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
- Revisión de los planos estructurales.
- Revisión del seguimiento de las recomendaciones del estudio geotécnico.

Volumen VIII-, Memorias de cálculo y diseño hidráulico, sanitario, Red de Gas, y estudio y diseño Red Contra Incendios:

VIII a Memorias de cálculo y Diseño Hidráulico y Sanitario

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas residuales y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.)

Se debe ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la Empresa de Acueducto competente, Plan Parcial adoptado mediante Decreto 057 del 18 de abril de 2023, expedido por el Municipio de El Tarra y sus anexos, NSR-10 y en lo posible, que todos los desagües (Aguas residuales y Aguas Lluvias) funcionen por gravedad. Los diseños hidrosanitarios deben ser aprobados, firmados y sellados por la Empresa de Servicios Públicos o la entidad competente, indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo con exigencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del municipio, cuando aplique.

- Planos Hidrosanitarios: se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. Todos los planos deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital.

El contratista, deberá informarse de la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas lluvias, con base en las mismas, desarrollar el diseño, aplicando NRC 500 código colombiano de fontanería y deberá realizar como mínimo lo siguiente:

- Plantas generales de localización de redes (de suministro, redes contra incendio y recolección incluyendo sanitarias y aguas lluvia, una planta por cada sistema), indicando diámetros, longitudes, pendientes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Incorporando las acometidas requeridas
- Las aguas lluvias deben disponerse de acuerdo con las necesidades del lugar tales como sistemas de almacenamiento (cisternas) y reutilización de aguas lluvias y demás
- La red contraincendios debe incluir lo solicitado en el capítulo J de la NSR 10
- La disposición final de las aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en el decreto N.1594 de 1984, del Ministerio de Salud sobre vertimientos líquidos y usos del agua y las condiciones propias de la zona. En caso de que no se disponga de sistemas de recolección de aguas servidas se deberán diseñar los sistemas de saneamiento básico que se requieran (pozos sépticos)
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes
- Diagnostico de la alternativa de tratamiento de aguas residuales.

- Memorias de cálculo: deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS, al código colombiano de fontanería y a la normatividad vigente aplicable; y contendrán como mínimo lo siguiente:
 - a) Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen:
 - Acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, pérdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.
 - Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas residuales.
 - Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.
 - Memorias de cálculo de la red de acueducto.
 - Cálculo de aportes y áreas aferentes.
 - Cálculo y diseño de colectores.
 - Cálculo de caudales requeridos.

ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO Se debe presentar: Un informe de estudios Hidrológicos que incluya: memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, metodología, cartografía, análisis de lluvias y climático, análisis de caudales, justificación de fórmulas empleadas, estudio de socavación: socavación generalizada, erosión local al pie de obras unidas al margen; inventario de cuerpos de agua, manejo actual de las aguas, cálculo de crecientes para diferentes períodos de recurrencia y registro fotográfico. Informe de estudios Hidráulicos: el modelo HEC-RAS, resultados de la modelación, cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de estas y presupuesto.

Nota: Se deberá anexar memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de la matrícula profesional vigente del profesional responsable, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VIII b – Memorias de cálculo y diseño de red de gas:

El diseño de las redes de gas natural deberá ser proyectado de manera independiente para cada uno de los espacios que se van a implementar. Como mínimo se debe entregar la siguiente información;

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.

- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
- Se deberá presentar cuadernillo de las especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades, listado de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos. resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Carta de aprobación de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que correspondan.
- Realizar los trámites para la conexión provisional y la definitiva ante la empresa municipal correspondiente.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Normatividad, tramite de disponibilidad de servicio según la empresa prestadora en el territorio y aprobación de diseño y distribución según requerimientos de la empresa prestadora.

VIII c – Estudio y diseño de red contraincendios Titulo J NSR-10

Diseño del Sistema Contraincendios, de conformidad con los requerimientos establecidos por la NSR-10, normas NFPA y normatividad municipal vigente, el cual debe determinar los sistemas de detección y extinción, almacenamiento de reserva para el sistema y demás elementos necesarios para su correcta operación y funcionamiento, de acuerdo con la evaluación de la alternativa escogida.

Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios correspondientes al uso de la edificación y su grupo de ocupación, de acuerdo con la clasificación dada en el artículo J.1.1.2, de la NSR 10.

Planos entregables del sistema contraincendios

Sobre los planos arquitectónicos se elaboran los planos de las instalaciones para su fácil interpretación, estos deben ser entregados debidamente firmados y aprobados por la Interventoría.

Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de agua, que se integre de manera adecuada con el proyecto y el entorno, para lo cual deberá presentar:

Esquema de diseño de la propuesta integrada al diseño final.

- Costos de la integración de esta propuesta al diseño final, con su respectivo análisis de precios y cotizaciones que incluyan transporte, instalación y demás factores necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.
- Cronograma que indique los tiempos que se requieren desde la aprobación de la actividad hasta su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento al sitio de ejecución del proyecto.
- Especificaciones y costos de mantenimiento de la tecnología propuesta

Entregables del Diseño Red Contra incendios

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto y memorial de responsabilidad. En dicho informe se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Planta general de localización de redes, indicando cotas, diámetros, longitudes, pendientes de las tuberías, notas, detalles de acuerdo con exigencias aplicables, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Memorias de verificación y cálculo, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Descripción y especificaciones técnicas de los equipos que hagan parte de la dotación de obra (gabinetes, controles, alarmas y similares). Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
- Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Carta de aprobación de las empresas públicas que correspondan (bomberos o quien ejerza sus funciones)..
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Memorial de Responsabilidad del profesional de los trabajos a cargo.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo.
- Informe donde se detalle la implementación de las normas vigentes que rigen esta materia o nivel nacional

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumen IX – Memorias de cálculo y diseños de: Red Eléctrica Regulada, red de voz y Datos:

IX a - Red eléctrica regulada:

Unido al Sistema de Cableado Estructurado, se debe dimensionar y diseñar la Red Eléctrica Regulada, incluyendo los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) (para las áreas que le apliquen resultante del estudio), esta red se lleva por un sistema de rutas (canaletas, tubería, bandejas porta cable, etc.) paralelo y en la mayoría de casos se encuentra integrado, casi nunca se llevan por separado (red eléctrica regulada y red de voz y datos integrada), lo que implica la necesidad de tenerlo en cuenta para el diseño de dichas rutas y espacios.

IX b - Diseño Eléctrico

El contratista deberá informarse sobre la disponibilidad del servicio de energía eléctrica, con base en esto desarrollar los estudios nuevos y en todos los casos dar cumplimiento a la Norma RETIE, RETILAP y NTC 2050 principalmente en lo referente a acometidas generales y parciales y como mínimo deben contener lo siguiente:

- Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento, sistemas de detección temprana). Detalles de tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma original del especialista en formato digital, y deben tener en cuenta las normas técnicas de diseño y construcción aplicables. Las memorias contendrán lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
- Evaluación de riesgo para determinar la necesidad del sistema de protección contra descargas atmosféricas
- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto
- Cálculos de fotometría de acuerdo con lo vigente en RETILAP
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida
- Diagrama unifilar

- Cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de estas y presupuesto
- Si producto de la evaluación de riesgo de descargas atmosféricas realizada, la edificación requiere de un sistema de protección contra descargar atmosféricas el contratista deberá realizar el respectivo diseño de acuerdo con lo establecido y vigente en RETIE y la NTC 4552.
- Fichas técnicas y protocolos de los materiales eléctricos a utilizar.
- Conclusiones y recomendaciones de equipos y sistemas constructivos.

Los planos deben ser presentados según lo requiera la empresa de energía correspondiente, cumplir con lo solicitado para la disponibilidad de energía y en todo caso incluir la certificación RETIE y RETILAP para el total de las instalaciones eléctricas del proyecto (internas y externas).

Nota: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente del ingeniero eléctrico responsables y declaración de cumplimiento del diseño con la norma RETIE y RETILAP, carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto). El contratista deberá solicitar a la Empresa de Energía Eléctrica local, certificación de la disponibilidad y mantenimiento de las redes eléctricas dispuestas para el proyecto de “Infraestructura de Educación superior del Catatumbo y unidades de vivienda estudiantil “

IX c – Estudio y diseño de red de voz y datos:

El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la implementación de las instalaciones de voz y datos, inclusive el diseño de CCTV (definir sigla), capaz de soportar todas las necesidades de comunicación de tal forma que se adapten a los nuevos requerimientos generados a partir del nuevo proyecto arquitectónico.

Se generarán entre otros los siguientes planos:

- Planta general y/o por niveles de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto. ü Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- Memorias de cálculos y diagramas.
- Planos con rutas de cableado de alimentadores y acometidas.

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad

La entrega final será el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos descriptivos utilizados para definir adecuadamente el mismo, una vez se tenga la aprobación por parte de la Interventoría.

En éste se representa la edificación en plantas arquitectónicas, alzados, cortes o secciones, o cualquier soporte para la necesaria y detallada descripción de este. Todos los planos estarán a escala y debidamente acotados.

El contratista deberá tener en cuenta mínimo lo siguiente para el Diseño de la Red de Voz y Datos

- Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.
- Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la tipología estrella.
- El cuarto técnico o centro de cableado deberá contar con sistema de refrigeración el cual permita mantener continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 10 y 20 grados centígrados y la humedad relativa debe mantenerse menor a 85%. Debe de haber un cambio de aire por hora.
- En cuartos que tienen equipo electrónico la temperatura del cuarto de telecomunicaciones debe mantenerse continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 18 y 24 grados centígrados. La humedad relativa debe mantenerse entre 30% y 55%. Debe de haber un cambio de aire por hora
- Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
- La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.
- Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
- Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones de la ART sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. (no se deben contemplar tomas al piso).

Deberá presentar un informe en original y dos copias con lo siguiente:

- Memorias y cálculos electrónicos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Diagrama unifilar.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción. Validados por la firma del diseñador.
- Cuadro de cantidades de obra.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.
- Tramite de maniobra de conexión definitiva.
- Memorial de responsabilidad del diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

El contratista deberá entregar el diseño de la red de cableado estructurado cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, para lo cual debe entregarse como mínimo:

- Documento de alcance del diseño
- Especificaciones técnicas (materiales, equipos, accesorios)
- Especificaciones técnicas constructivas de cada subsistema (backbone, horizontal área de trabajo, administración, sistema de tierra para telco)
- Pruebas por realizar, incluye criterios de aceptación
- Planos de diseño
- Diagrama del cableado de las redes (ducterías o canalizaciones)
- Diagrama topológico de la red (conexión equipos activos entre sí)
- Diagrama de Layout (de administración de los rack o centros de cableado)
- Cantidades de obra, listado de equipos y presupuesto estimado

Nota: El diseño debe incluir todos los criterios de diseño de acuerdo con las normativas vigentes y al uso de la edificación

Se deberán cumplir conforme a las normas internacionales de la EIA/TIA 568A/B. ROUTERS, SWITCHES, VLANs, VPN, ACCESS POINT, WEB POINTS, ENLACES DEDICADOS.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumen X- Presupuesto Detallado, Programación de Obra y Especificaciones Técnicas:

X a- Presupuesto Detallado

Un presupuesto detallado es un documento o plan financiero que proporciona una estimación pormenorizada de los ingresos y gastos asociados con un proyecto, evento, empresa o cualquier otra actividad que requiera una gestión financiera. Este tipo de presupuesto se caracteriza por ser exhaustivo y desglosar cada componente o partida de gasto e ingreso de manera clara y específica.

Al crear un presupuesto detallado, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

Gastos: Se deben enumerar todas las categorías de gastos previstos. Estas pueden variar según el contexto, algunas categorías comunes son gastos operativos (salarios, alquiler, suministros), gastos de producción, materiales de obra, impuestos, costos de ventas, etc.

Desglose detallado: Cada categoría de gastos e ingresos debe desglosarse aún más en subcategorías específicas y, en la medida de lo posible, en partidas individuales. Por ejemplo, en la categoría de gastos operativos, se pueden detallar los gastos de mano de obra o los costos de suministros por tipo de material.

Cálculos precisos: Los montos presupuestados deben basarse en estimaciones realistas y precisas. Es importante utilizar datos históricos, investigaciones de mercado y proyecciones razonables para realizar estos cálculos.

Periodo de tiempo: El presupuesto debe establecer un período específico de tiempo para el cual se aplica.

Contingencias – Imprevistos : Es conveniente incluir una reserva o contingencia en el presupuesto para hacer frente a posibles gastos imprevistos o variaciones en los costos.

Seguimiento y actualización: Un presupuesto detallado debe revisarse y actualizarse periódicamente para reflejar cambios en las circunstancias y asegurar que se mantenga relevante y preciso.

Un presupuesto detallado de obra proporciona una visión más completa de la situación financiera y ayuda a la toma de decisiones informadas.

Cantidades de obra: Consiste en calcular y consolidar todas las cantidades de obra del proyecto arquitectónico y del proyecto técnico que se requieran, para ello el contratista debe presentar un resumen de cantidades de obra por capítulos módulos y la memoria de cálculo de estas con planos y detalles constructivos que las respalden.

Los análisis de precios unitarios (APU) son una herramienta comúnmente utilizada en el ámbito de la construcción, ingeniería y proyectos en general. Se trata de una descomposición detallada de los costos de los diferentes componentes o partidas que conforman un proyecto o una obra. Estos análisis permiten calcular el costo unitario de cada elemento involucrado en el proyecto, lo que facilita la estimación del costo total y la elaboración de presupuestos.

El presupuesto deberá contener los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios para el adecuado control y seguimiento de los materiales en las diferentes etapas constructivas, por lo tanto deberán estar cotizados y costeados según la necesidad identificada y verificado y aprobado por la Interventoría.

El objetivo principal de un análisis de precios unitarios es determinar el costo de cada unidad de medida de un insumo, trabajo o servicio necesario para llevar a cabo un

proyecto específico. Cada partida del proyecto se desglosa en sus componentes básicos, y para cada uno de ellos se establece el precio unitario en la moneda local, normalmente por unidad de medida (por ejemplo, por metro cuadrado, metro cúbico, unidad, etc.).

X b - Programación de obra:

Consiste en la elaboración del cronograma real de ejecución de la obra, la cual se presentará por hitos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las pre-actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido.

El contratista debe elaborar la programación de obra basándose en:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra
- El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja.
- Deberá reflejar en la programación las pre-actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello
- Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación, vinculada al presupuesto.
- El contratista deberá presentar mínimo 2 rutas críticas, donde incluya ejecución de actividades simultaneas, de acuerdo con el alcance del proyecto y los diferentes volúmenes técnicos solicitados.

X c Especificaciones técnicas:

El contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; el cual deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí y con el documento de estándares arquitectónicos del Ministerio de Educación Nacional, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación. Las especificaciones técnicas para cada actividad deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Numero consecutivo de la actividad, igual al consecutivo del presupuesto
- Nombre de la actividad idéntico al nombre de la actividad en el presupuesto
- Actividades preliminares que considerar para la ejecución de la actividad
- Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la actividad
- Procedimiento básico de ejecución
- Especificación de materiales
- Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
- Aspectos generales y relevantes que considerar por parte del constructor e interventor.

- APU, Análisis de precios unitarios.
- Memorias de calculo y cantidades.
- Análisis de AIU, debidamente certificado y aprobado por la Interventoría.
- Listas de insumos, conforme a estudio de mercado y análisis de precios de la región.
- Listado de canteras certificadas y cálculo de distancias al proyecto.
- Otros (imágenes, esquemas, etc.)

NOTA:

Para el análisis del costo promedio de la construcción, el Contratista y la Interventoría tendrán como referencia y guía los precios del mercado disponibles en las siguientes fuentes:

- a. Los listados de precios de referencia de la Alcaldía Municipal ó Gobernación.
- b. Los listados de precios de referencia que tengan disponibles otras entidades nacionales como el INVIAS.
- c. Listados de precios de referencia de intervenciones similares realizadas por otras Entidades en la región.
- d. Listados de precios de referencia de la Cámara Colombiana de infraestructura si lo hubiere, Construdata, IDU, etc.
- e. Procesos similares publicados en SECOP de la zona.

El Contratista deberá:

- Ejecutar las actividades necesarias y suficientes para elaborar los estudios y diseños definitivos (ingeniería de detalle) de todos los volúmenes incluidos descritos dentro del anexo y demás áreas que hagan parte integral de los estudios para cumplir con los tiempos establecidos.
- Adelantar el inventario, inspección, análisis y diagnóstico técnico ambiental, jurídico y social con el fin de tener una evaluación previa del proyecto a estructurar con el fin de garantizar su viabilidad.
- **Nota:** Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

2.6. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN (FASE II)

Comprende la ejecución de las actividades para cada una de las obras conforme a la estructuración realizada en la FASE I, incluyendo la elaboración de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

2.7. ETAPAS DEL PROCESO DE CIERRE (FASE III)

Comprende la entrega, recibo y cierre del proyecto ejecutado, por parte de la Interventoría al OPERADOR O ADMINISTRADOR que la ART disponga para tal.

2.8. INFORME MENSUAL

El Contratista deberá elaborar un informe mensual de actividades, el cual deberá entregar a la Interventoría para su aprobación dentro de los 5 días siguientes a la terminación del mes, en dicho informe el Contratista consignará los avances de las actividades ejecutadas con respecto a lo programado durante ese periodo, con las observaciones necesarias.

De presentarse atraso en la programación inicial deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programación, anexos aclaratorios. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y presupuestales, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

La Interventoría tendrá un plazo máximo de 5 días contados a partir del recibo de este para revisar, aprobar y radicar al FCP.

2.9. INFORME FINAL

- a. Resumen de las actividades realizadas en el periodo. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento del programa detallado de obra.
- b. Registro de las cantidades de obra ejecutadas de acuerdo con el avance del mes. ✓ Registros fotográficos y fílmicos del avance de la obra.
- c. Copia de la bitácora de obra.
- d. Informe de todas las actividades de la implementación del Plan de la calidad
- e. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- f. Relación del personal empleado en la ejecución de los trabajos.
- g. Informe del manejo ambiental.
- h. Informe de gestión financiera del proyecto.
- i. Informe de gestión social.

- j. Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- k. Informe de la ejecución presupuestal y financiera del CONTRATO.
- l. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.10. EQUIPO Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista contará con el equipo humano requerido para adelantar las actividades descritas en el presente anexo, compuesto por el personal técnico, especialista y mano de obra no calificada según la Fase en la que se encuentre y según se detalla a continuación:

- EQUIPO BASE (23 meses)

PERSONAL VERIFICABLE Y EVALUABLE – EQUIPO BASE							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	PERFIL ESPECIFICO				
			Experiencia Profesional (años)	Experiencia específica	Funciones	Tiempo en meses	Dedicación % por mes
1	Director del Proyecto	Arquitecto o ingeniero civil con posgrado en Gerencia de proyectos o Gerencia de proyectos en obras civiles.	15	<ul style="list-style-type: none"> * Experiencia como director de proyectos de obras civiles en infraestructura vertical, con un área construida superior a 15000 metros cuadrados, certificada en máximo 3 contratos. * Experiencia como Director de mínimo un proyecto de Infraestructura educativa pública en modalidad de obra nueva, certificada. 	<ul style="list-style-type: none"> * Será el responsable de la ejecución técnica y administrativa de la estructuración y ejecución del proyecto. * Dirección de las actividades programadas con el fin de dar cumplimiento con los plazos establecidos. * Coordinación entre el equipo base y equipo técnico de cada una de las fases del proyecto, así como con la interventoría y supervisión. * Definir lineamientos generales en la estructuración del proyecto. * Definir lineamientos generales en la ejecución de la obra. * Será el responsable de impartir lineamientos con el ánimo de cumplir con las especificaciones técnicas, vigentes en cada uno de los momentos del contrato. * Será el encargado de los informes de avance dentro de las diferentes fases de ejecución del proyecto. * Será el responsable de realizar todas las acciones pertinentes hasta el cierre y liquidación del proyecto. * Trámite ante entes públicos o privados. * Manejo de herramientas informáticas para la gestión de proyectos. 	23	100%

1	Coordinador Técnico	Arquitecto o ingeniero civil con posgrado en gerencia de obras civiles o construcción	10 años	<ul style="list-style-type: none"> * Experiencia como director, coordinador o residente de proyectos de obras civiles en infraestructura vertical, con un área construida superior a 15000 metros cuadrados, certificada en máximo 4 contratos. * Experiencia como Director, coordinador o Residente de mínimo un proyecto de Infraestructura educativa pública en modalidad de obra nueva, certificada. 	<ul style="list-style-type: none"> * Trámite ante entes públicos o privados. * Gestión de requerimientos de programación * Planificación * Coordinación con el Director para actividades dentro de las fases de Estructuración y Construcción en los diferentes procesos y estudios, topografía, suelos (sondeos, toma de muestras, ensayos), estructuras. * Verificar la ejecución de los diferentes estudios y diseños en articulación con la programación establecida. * Verificación de las actividades de la bitácora de obra. * Control de la ejecución del proyecto, asegurando la ejecución del cumplimiento del objeto y alcance del proyecto. * Verificación de la competencia e idoneidad y cantidad del personal requerido en las diferentes fases de ejecución del proyecto. * Velar por que los recursos asignados sean los adecuados. * Distribuir la carga de trabajo en el equipo de manera coherente. * Proyecciones en términos de cronograma sea realista. * Gestión de contratistas y proveedores. * Velar por la adecuada calidad de los materiales utilizados. * Asegurar la comunicación entre las partes, llevando un seguimiento, trazabilidad y estado actual. * Responsable de hacer cumplir los requisitos técnicos en la estructuración y ejecución del proyecto, según las normas aplicables. * Manejo de herramientas informáticas para la gestión de proyectos. 	23	100%
1	Profesional Social	Profesional antropología, sociología, trabajo social, psicología, derecho, ciencias políticas, economía, administración de empresas, docentes.	5 años	<ul style="list-style-type: none"> * Experiencia en acompañamiento a proyectos de obras civiles en territorio con zona de conflicto (municipios PDET), certificado. 	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecutar las acciones correspondientes al Comité de Acompañamiento Comunitario (en las diferentes fases de ejecución: Estructuración, Obra, y cierre). * Acompañamiento al Contratista de obra en la gestión de talento humano y todo el sistema de bienestar laboral. * Será el responsable del acompañamiento social. (proceso dialógico y consensuado de manera colaborativa y participativa con las comunidades). * Manejo de herramientas informáticas para la gestión de proyectos. 	23	100%
1	Profesional Administrativo y Financiero	Título profesional en las áreas de Conocimiento de: Economía, Administración, Contaduría y afines	8 años	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en gestión administrativa integral de empresas del sector de la construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> * Responsable de la gestión administrativa, financiera y contable, administración logística y de recursos humanos. * Realizar la contabilidad de acuerdo a las normas NIIF. * Cuentas a proveedores * Cuentas bancarias * Apoyo en la construcción del componente financiero dentro de los informes de avance. * Gestión de facturación y cobro. * Trámite ante entes públicos o privados. * Gestión de requerimientos * Ingreso y gestión de expedientes físicos y magnéticos. * Gestión en la seguridad social del personal requerido para las diferentes etapas. * Apoyo en la redacción y registro de los contratos de trabajo. * Organización y control del archivo de expedientes del personal. * Gestión en la liquidación de nómina de personal. * Gestión en la liquidación y cierre de contratos de personal. * Gestión de contratistas y proveedores. * Manejo de herramientas informáticas para la gestión de proyectos. 	23	100%

1	Profesional Jurídico	Título en derecho	7 años	Experiencia en sector constructor, inmobiliario, urbanístico o afines, debidamente certificada de mínimo 3 años.	* Coordinar los procesos y procedimientos legales y jurídicos del Contratista en los aspectos civil, comercial y laboral, cumpliendo con la normatividad legal.* Proyectar los documentos precontractuales y contractuales para la contratación del personal que permita la correcta ejecución del contrato de obra.* Proyectar los documentos de orden jurídico que se requieran para la correcta ejecución del contrato de obra.* Verificar desde el componente jurídico el cumplimiento de los estudios técnicos en el marco del desarrollo del contrato de obra.* Realizar la asesoría y apoyo jurídico en las diferentes fases de ejecución del contrato, en concordancia con el Manual de Contratación y manual operativo del FCP.* Eleva conceptos jurídicos frente a modificaciones, prorrogas, o adiciones que se presenten en la ejecución del contrato.* Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el trámite ante entes públicos o privados que se requieran para la adecuada ejecución del contrato de obra.	23	50%
1	Secretaria	Título de formación técnica ó Tecnológica ó mínimo 3 años de formación en educación superior en áreas administrativas, contables o financieras o afines.	Experiencia laboral de 2 años	Experiencia como secretaria en apoyo a la gestión administrativa y/o contable y/o financiera de 1 año, certificado.	* Apoyo en la gestión administrativa, financiera y contable. * Apoyo en la gestión de requerimientos * Ingreso y gestión de expedientes físicos y magnéticos * Planificación y agenda * Proyección de documentos y comunicados * Organización logística de reuniones y actividades de formación. * Control de expedientes y archivos físicos. * Gestión de la correspondencia. * Apoyo a la gestión en la seguridad social del personal requerido para las diferentes fases.. * Apoyo en la redacción y registro de los contratos de trabajo. * Apoyo en la organización y control del archivo de expedientes del personal. * Manejo de herramientas informáticas para la gestión de proyectos.	23	100%

- FASE I (6 meses)

PERSONAL VERIFICABLE Y EVALUABLE MINIMO REQUERIDO – FASE I - ESTRUCTURACIÓN (6 MESES)							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	PERFIL ESPECIFICO				
			Experiencia Profesional (años)	Experiencia específica	Funciones	Tiempo en meses	Dedicación % por mes
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto con posgrado relacionado en diseño arquitectónico	10	Experiencia en diseño de instituciones educativas publicas certificada a través de 2 contratos o proyectos.	* Realizar articulación con el proyecto topográfico adelantado y durante toda la etapa de campo, para la adecuada implantación del proyecto. * Verificar y articular con el coordinador técnico del proyecto y el topografo las actividades, especificaciones propias del levantamiento topográfico. * Estructurar el esquema básico, anteproyecto y proyecto definitivo. * Articular con los estudios técnicos: topografico, geotecnico, estructural, redes (hidrosanitarias, electricas, gas, voz y datos, red contraincendios), diseños mecanicos, de arquitectura urbanística, estudio de costos y presupuesto. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto * Realizar el seguimiento al cronograma. * Estructurar el proyecto arquitectónico conforme a la normatividad aplicable en el sector de educación superior. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	6	100%

1	Arquitecto Urbanista	Arquitecto con posgrado en urbanismo, o diseño urbano o paisajismo, u obras civiles urbanas, o áreas	8	Experiencia en diseño de áreas urbanas, y/o de áreas libres institucionales y/o recreativas, certificada en 2 contratos o proyectos.	* Desarrollar el esquema, anteproyecto y proyecto urbanístico del proyecto. * Verificar y articular con el coordinador técnico del proyecto y el topógrafo las actividades, especificaciones propias del levantamiento topográfico. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	4	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	10	Experiencia en diseño estructural en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo público, certificada en 15000 m2 en máximo 4 proyectos. Experiencia como asesor estructural o asesor estructural o residente estructural en construcciones y /o ampliaciones de edificaciones certificada en al menos un proyecto.	* Realizar el estudio técnico estructural del proyecto. * Verificar y articular con el coordinador técnico del proyecto y el topógrafo las actividades, especificaciones propias del levantamiento topográfico. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	4	100%
1	Especialista Hidrosanitario, redes de gas, contraincendios	Ingeniero Sanitario o ingeniero hidráulico, o Ingeniero Civil con posgrado en redes hidrosanitarias o afines	8	Experiencia en diseño de redes hidrosanitarias en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	* Desarrollar el estudio técnico hidrosanitario, gas y contraincendios. * Verificar y articular con el coordinador técnico del proyecto y el topógrafo las actividades, especificaciones propias del levantamiento topográfico. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	5	60%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado Geotecnia o suelos	8	Experiencia en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	* Elaborar y ser responsable del volumen técnico relacionado con el estudio de suelos* Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.* Dar cumplimiento al cronograma propuesto *Realizar el seguimiento al cronograma.* Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto.* Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	6	60%
1	Especialista en estudios Eléctricos	Ingeniero eléctrico	8	Experiencia en diseño de redes internas o externas de proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	* Desarrollar el estudio y diseño de red eléctrica y voz y datos en cumplimiento de RETIE y RETILAP para todos los componentes del proyecto (interno y externo). * Verificar y articular con el coordinador técnico del proyecto y el topógrafo las actividades, especificaciones propias del levantamiento topográfico. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	6	60%
1	Profesional de costos, programación y presupuesto	Ingeniero Civil o arquitecto Con posgrado en administración de obras civiles y/o costos y presupuestos ó afines	8	Experiencia en costos y presupuestos en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	* Realizar la programación y sistema de costos del proyecto en articulación con los demás estudios y diseños del proyecto incluyendo los APUs, AIU, listado de Insumos, Memorias de Cálculo y demás actividades requeridas para el proyecto. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto. * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto.	5	100%

1	Ingeniero Topógrafo o topógrafo	Ingeniero Topógrafo o topógrafo	5	Experiencia como ingeniero topográfico o topógrafo en proyectos infraestructura, certificada en mínimo 4 proyectos.	* Realizar el estudio topográfico del proyecto. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	2	100%
	Cadenero	NA	NA			1	100%
1	Profesional ambiental	Ingeniero ambiental o forestal	5	Experiencia como especialista o asesor en consultorías de estudios y diseños de proyectos de infraestructura. certificada en mínimo 2 proyectos.	* Realizar el Plan de Manejo ambiental y análisis de riesgos del proyecto, en articulación con los demás componentes técnicos. * Verificar y articular con el coordinador técnico del proyecto y el topógrafo las actividades, especificaciones propias del levantamiento topográfico. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Realizar la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde.	3	100%

- FASE II y III (17 meses)

PERSONAL VERIFICABLE Y EVALUABLE MINIMO REQUERIDO – FASE II Construcción y Dotación y FASE III Cierre (17 MESES)							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	PERFIL ESPECIFICO				
			Experiencia Profesional (años)	Experiencia específica	Funciones	Tiempo en meses	Dedicación % por mes
1	Director de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en construcción o gerencia de proyectos de construcción o infraestructura. o en Administración de proyectos..	8	Experiencia como Director, de obra civil del sector educativo, certificado a través de 2 contratos o proyectos.	Es el responsable de dirigir y evaluar los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales durante la obra. Cuida que se respete el proyecto y sus objetivos. Así como las normativas de construcción, condiciones de los contratos y otros aspectos importantes Reporta al director general del proyecto Cargos que le reportan: Residentes de obra; Inspector de obra , maestros de obra, auxiliar SISO , Almacenista y demás personal administrativo o técnico de obra. Funciones del cargo: Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que la empresa que lo contrate le exija, en los horarios que le fijan conforme a las necesidades del servicio , así como el cumplimiento de la disciplina interna establecida. Cumplir con las políticas , reglamentos , normas y procedimientos vigentes en el area de su desempeño. Cumplir con todos los compromisos que exija la interventoría de obra. Cumplir con todos los términos de referencia de la contratación del proyecto. Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razon de su oficio. Programacion y planeación junto con el residente de obra de las actividades a desarrollar, de acuerdo a la programación general establecida y aprobada en la contratación. Revisión y seguimiento permanente del presupuesto de obra, y reporte del mismo. Revisar periódicamente el Stock de materiales, el almacen, los pedidos de materiales ed obra, en coordinacion con el almacenista . Coordinar y responsabilizar de la revisión periódica de la calidad e los concretos, diseños, mezclas, muestras de resistencia etc. Dirigir y ejecutar la construcción del centro educativo de acuerdo a las especificaciones contratadas. Vigilar el cumplimiento de los diferentes contratos; Tramitación de documentos, actas de obra, revisión del libro de obra o vitácora Tramitar los documentos necesarios para la liquidación liuidación de los diferentes contratos gestión que debe coomenzar con un mes de antelación a su final . Y todo lo correspondiente a obra.	17	100%
2	Residentes de Obra negra y Obras civiles	Arquitecto o ingeniero civil, con posgrado en construcción de obras civiles o gerencia de proyectos o especialización en proyectos educativos o similares.	10	Experiencia en construcción de obras civiles educativas completas (obra negra y obra blanca), que incluyan obras exteriores y/o de áreas libres institucionales y/o recreativas, certificada en 2 contratos o proyectos.	Estos profesionales son responsables de mantener registros de ingeniería de proyectos, monitorean y presentan informes semanales para verificar su precisión, y desarrollan procedimientos de control de calidad para la correcta ejecución de los proyectos. El Residente es la persona que está en contacto constante con todos los actores que intervienen en la ejecución de la obra; por lo que es conveniente que ejerza su autoridad con tacto. * Verificar y articular todo lo correspondiente de la obra con , profesionales que elaboraron los estudios técnicos, los contratistas losobreros, almacenista , Siso proveedores, vigilancia y demás protagonistas de la obra de acuerdo al mandato del Director de obra. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto *Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Revisar la construcción de acuerdo a la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde. y demas funciones propias de su cargo y que el director de obra disponga.	17	100%

1	Residentes de Obra (blanca)	Arquitecto o ingeniero civil, con posgrado en construcción de obras civiles o gerencia de proyectos o especialización en proyectos educativos o similares.	10	Experiencia en construcción de obras civiles educativas completas (obra negra y obra blanca), que incluyan obras exteriores y/o de áreas libres institucionales y/o recreativas, certificada en 2 contratos o proyectos.	Estos profesionales son responsables de mantener registros de ingeniería de proyectos, monitorean y presentan informes semanales para verificar su precisión, y desarrollan procedimientos de control de calidad para la correcta ejecución de los proyectos. El Residente es la persona que está en contacto constante con todos los actores que intervienen en la ejecución de la obra; por lo que es conveniente que ejerza su autoridad con tacto. * Verificar y articular todo lo correspondiente de la obra con los profesionales que elaboraron los estudios técnicos, los contratistas los obreros, almacénista, Siso proveedores, vigilancia y demás protagonistas de la obra de acuerdo al mandato del Director de obra. * Dar cumplimiento al cronograma propuesto. * Realizar el seguimiento al cronograma. * Apoyar la gestión y trámite de los permisos y licencias requeridos para el proyecto. * Revisar la construcción de acuerdo a la planimetría, costeo y especificaciones técnicas requeridas en el componente técnico que le corresponde, y demás funciones propias de su cargo y que el director de obra disponga.	10	100%
1	Maestro de Obra	Técnico profesional en obras civiles	5	Experiencia en supervisión como maestro de obra de proyectos de infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	Planificar y llevar a cabo la producción y la prestación de los servicios de obras civiles bajo condiciones controladas. Coordinar construcción de infraestructuras viales y edificaciones de acuerdo con planos, especificaciones técnicas y normatividad. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos e compra especificado. Hacer las requisiciones de materiales e insumos. Instruir a los trabajadores en sus obligaciones de trabajo, normas de seguridad y políticas de la empresa. Verificar construcción de preliminares de obra según planos y especificaciones técnicas. Supervisar, coordinar y programar las actividades de los trabajadores de construcción e infraestructura, estableciendo métodos y programaciones de trabajo. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad de obras a ejecutar, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, cuando sea necesario, el uso del equipo apropiado, la disponibilidad y uso de dispositivos de seguimiento y medición, la implementación del seguimiento y de la medición, y la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega. Cuidar de los bienes que son propiedad de la obra mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. Preservar la conformidad de la obra durante el proceso interno y la entrega. Realizar la distribución y el manejo de los materiales. Hacer reportes de avances de obra y entregar informes cuando sean solicitados por el jefe inmediato. Coordinar y controlar las actividades a realizar con el personal a cargo, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad. Controlar el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución. Gestionar y mantener actualizados planos e isométricos de las obras en ejecución. Archivar de manera lógica y ordenada el avance de obra para utilizarse como base para el acta. Revisión y avance de la obra de acuerdo al Proyecto. Y todo lo dispuesto u ordenado por el Director de Obra y/o Residente.	17	100%

1	Almacenista de obra	Tecnólogo en logística de almacenaje e inventarios	3	Experiencia en dirección de almacenes de obras arquitectónicas institucionales de mínimo 2500 mts 2 certificada en al menos dos proyectos.	En sus funciones se encuentra controlar las existencias de los materiales de la obra y el buen uso de los mismos, recibo salida y/o entrega de materiales, control de inventarios kardex, organización de los stand, manejo de equipos y maquinaria, entrega, recepción y control de herramienta, buen manejo y destreza en el manejo de Excel. Empacar, embalar, marcar, rotular, unitarizar y consolidar la mercancía y/o carga según requerimientos de la obra. Revisar y controlar los productos según la naturaleza y sistema de almacenaje. Inspeccionar, formalizar y desconsolidar la llegada de insumos y mercancías contra facturas y otros documentos. Organizar, ubicar, inventariar y registrar materiales, insumos, suministros según métodos y normativa. Cargar y descargar la mercancía según normativa de higiene y seguridad.	17	100%
1	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional SISO	Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o Profesional especializado en el Ministerio de Salud y de Protección Social y en el Ministerio de Trabajo.	5	Experiencia en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	Al especialista en Seguridad y Salud en el trabajo debe identificar, valorar, priorizar e intervenir las condiciones de trabajo, realizar acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de los trabajadores. El especialista SISO estará en capacidad de atender los problemas multifactoriales de las condiciones del ambiente y de salud en el trabajo, dar soluciones con enfoque multidisciplinario e interinstitucional y utilizar herramientas de diagnóstico, valoración e intervención del ambiente laboral y de la salud del trabajador, acorde con la normatividad vigente. Identificar, analizar, prevenir, intervenir y evaluar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, presentes en la obra . Elaborar y participar en programas de vigilancia epidemiológica de Seguridad y Salud en el Trabajo. Y todas aquellas cuestiones correspondientes a su trabajo, exigidas por el director de obra y/o los residentes de obra.	17	100%
1	Topógrafo	Topógrafo o ingeniero topográfico	4	Topógrafo en contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados		17	100%

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Contratista de obra deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato, sin embargo, deberá contemplar las actividades generales y detalladas que se relacionan a continuación:

Tabla No.1 Cronograma Obra

CRONOGRAMA ESTIMADO OBRA																							
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23
	Fase I - Estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias (6 meses)																						
Estudios y diseños																							
Licencias y Permisos																							
FASE II - Ejecución de obras (16 meses)																							
Ejecución																							
FASE III Cierre (1 mes)																							

Tabla No.2 Cronograma Detallado

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION	MES1	MES 2	MES 3	MES 4	MES (...)
Acreditación del equipo de trabajo (Equipo Fase I)								
Acta de Inicio del contrato								
Actualización de garantías con el acta de inicio del proyecto								
Adelantar visita técnica								
Elaboración y entrega del perfil del proyecto								
Socialización alternativas Prefactibilidad								
Estudios y diseños a detalle								
Socialización alternativa Factibilidad								

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION	MES1	MES 2	MES 3	MES 4	MES (...)
Solicitud de certificaciones, licencias y permisos								
Acreditación del equipo de trabajo (Fase II), cronograma y plan de inversión del proyecto.								
Socialización de proyecto y conformación de CACs								
Elaboración de Actas de Vecindad.								
Informes de seguimiento a la ejecución de obra (para interventoría)								
Informes Mensuales del Contrato.								
Elaboración del plan de sostenibilidad del proyecto								
Acta de Terminación del Proyecto								
Actas de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios								
Actas de CACs								
Informe final del contrato								
Cierre de proyecto								
Liquidación del Contrato								

4. RUTA OPERATIVA Y MEDOLÓGICA

Dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

a) EL CONTRATISTA debe presentar un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del contrato en su Fase I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio de la Fase I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Fase I.

b) EL CONTRATISTA debe entregar los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para cada Fase y el EQUIPO BASE, y en concordancia con la propuesta entregada por el contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del contrato en concordancia con su propuesta.

c) EL CONTRATISTA deberá entregar los contratos de trabajo o de prestación de servicios que haya suscrito con el personal propuesto para la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación y aprobación por parte del INTERVENTOR, incluyendo la validación de los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución de la Fase I.

d) El INTERVENTOR contará con 3 días para verificar que las garantías requeridas para la ejecución de la Fase I estén aprobadas por la entidad contratante y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de la constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Pliegos de condiciones y el contrato, dentro de los plazos allí estipulados.

Una vez la interventoría informe a la entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del contratista o de la interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

4.1. FASE I - Estructuración

- **Acta de inicio de la Fase I de Estructuración**

Para el inicio de esta etapa, EL CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA, con el conocimiento del supervisor designado por la entidad ejecutora, deben suscribir el acta de inicio correspondiente, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Objeto del contrato
- Objeto de la Fase I
- Valor de la Fase I
- Plazo de ejecución de la Fase I.
- Fecha de inicio y de terminación de la Fase I.

El contratista tendrá la obligación de presentar informes de avance mensuales durante la ejecución de esta Fase, con lo cual se deberá garantizar que la interventoría ejerza revisión constante de productos y del desarrollo de estos, con el fin de ajustar y corregir de manera paralela y concomitante al desarrollo del plazo de la Fase I, cada uno de los productos a entregar.

- Presentación de los productos de la fase I a través del mecanismo de viabilización de proyectos que aplique.

Una vez sean aprobados todos los productos de la fase I por parte de la INTERVENTORÍA, con el conocimiento del supervisor designado por la entidad contratante, EL CONTRATISTA, deberá tramitar

la presentación y viabilización y/o reformulación del proyecto final de la fase I ante el mecanismo de viabilización de proyectos que aplique. Este trámite es indispensable para dar inicio a la ejecución de la Fase II del contrato, y se debe realizar en compañía de la INTERVENTORIA y del contratante a través de la supervisión designada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta por parte del contratista que todos los trámites de presentación, corrección y ajuste de documentos, solicitudes adicionales y aclaraciones a que haya lugar una vez sean entregados los productos de la Fase I, se entienden incluidos tanto en su propuesta económica como en el plazo de ejecución previsto para la Fase I, por lo que no habrá lugar a reconocimiento de valores adicionales durante los tiempos de ajuste, aclaración o corrección de estudios y diseños que de acuerdo a las revisiones de la interventoría, la supervisión y la entidad evaluadora haya lugar.

En esta fase se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, para lo cual el CONTRATISTA elaborará un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, debidamente sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORIA, por el Contratante y por la Ventanilla Única que aplique, por lo cual la entidad contratante debe aclarar al proponente que el presupuesto oficial del proceso es un valor tope estimativo y que el valor real de la fase II.

LICENCIAS Y PERMISOS

En consecuencia, el plazo de la Fase II solo comenzará a contar una vez se suscriba su respectiva Acta de Inicio.

- **Acta de terminación de la Fase I de Estructuración**

Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Fase I, el CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORIA el informe final de ejecución de la fase, el cual contendrá los productos definidos para entregar y el o los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del contrato.

Previo a la firma del acta de terminación de esta fase, el CONTRATISTA deberá socializar la alternativa seleccionada con la entidad ejecutora, exponiendo en forma clara los costos asociados a la operación y mantenimiento de la infraestructura y deberá gestionar con la misma la suscripción de un acta de compromiso por parte de la entidad que deba recibir la infraestructura para el recibo y operación de esta infraestructura a fin de garantizar la sostenibilidad de las inversiones.

El informe final también podrá contener un concepto de imposibilidad de ejecución de la fase II de acuerdo a circunstancias de orden fáctico, técnico, jurídico, predial, financiero, social, ambiental o de

cualquier otro orden, lo cual deberá estar plenamente sustentada y será objeto de revisión por parte de la interventoría.

Una vez recibido este informe, se suscribirá el Acta de Terminación de la fase I entre el CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, con el aval del supervisor designado por la entidad ejecutora. La suscripción del acta de terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la fase.

- **Acta de recibo a satisfacción de la fase I**

La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la fase I por parte de la INTERVENTORÍA, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación el cual será el documento definitivo para la ejecución de la fase II siempre que se encuentre concordante con el concepto técnico de viabilidad o reformulación emitido por la entidad evaluadora del mecanismo de ventanilla única que aplique.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la fase I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta fase, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

Los ajustes o precisiones que requiera los documentos deberán ser realizados por el CONTRATISTA en máximo un día hábil, luego de recibida la comunicación del Interventor al respecto, así como las que surjan como consecuencia del mecanismo de viabilización que aplique, con el objetivo de obtener el concepto técnico de viabilidad o reformulación correspondiente. Dichas actividades no generarán reconocimiento adicional de valor alguno a favor del contratista.

Por lo tanto, el acta de recibo y entrega a satisfacción final sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de la fase I por parte de la INTERVENTORÍA con el aval de la Supervisión y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad o reformulación por parte del Comité Técnico de la entidad evaluadora del mecanismo de ventanilla única que aplique.

En aplicación del principio de la buena fe contractual, una vez finalizada y recibida a satisfacción la fase I, el contratante previo a dar inicio a la fase II del contrato, quedará sometida la materialización de las siguientes condiciones resolutorias:

- a) **Reubicación de población:** Ocurre cuando en el resultado del mecanismo de viabilización o reformulación que se adelante ante la entidad que aplique, se determine la necesidad imprescindible de reubicar la población asentada en el área de influencia del proyecto.
- b) **Oposición manifiesta de la comunidad a la ejecución del proyecto:** Ocurre cuando una vez efectuadas las socializaciones de la alternativa seleccionada y realizados los ajustes solicitados por la comunidad, que se consideren pertinentes no se llegue a un acuerdo que permita la ejecución de una alternativa sostenible. Esta condición deberá ser evidenciada mediante actas de reuniones adelantadas con las comunidades beneficiarias y los demás actores interesados en el proyecto.
- c) **Licencias, permisos y legalizaciones:** Cuando en el trámite del mecanismo de viabilización o reformulación del proyecto se determine la necesidad indispensable de tramitar permisos, licencias, servidumbres o adquisición de predios, que, a pesar de estar dentro de las obligaciones iniciales del contratista, no sea posible por causa no imputable a este, y exista negligencia excesiva de los terceros que tienen bajo su responsabilidad la expedición de estas. Lo anterior, debe estar plenamente documentado y verificado por la interventoría.
- d) **Superación del presupuesto oficial estimado para la ejecución de la fase II:** Ocurre cuando en el concepto FAVORABLE y de aprobación de la fase I emitido por la interventoría la admisión o no por parte del comité operativo, se indique que, como producto de la ejecución de la fase I, el costo de la fase II supera el valor total de la bolsa agotable disponible para la ejecución de la fase II. Lo anterior, quedará también sometido a la reformulación a que haya lugar por causa de esta circunstancia. En caso de ocurrir esta condición será potestad de la entidad ejecutora y el aval del Fondo Colombia en Paz como contratante, terminar y liquidar el contrato, por acaecimiento de una condición resolutoria de imposibilidad de ejecución por insuficiencia de recursos.

En caso que ocurran las circunstancias que implicarían el acaecimiento de la condición resolutoria mencionada en el literal d), será obligación del contratista en conjunto con la interventoría, analizar la posibilidad de reajuste de los precios establecidos para la ejecución de la fase II, optimizando el presupuesto de ejecución de la fase II, sin que esto implique afectación de la calidad del proyecto o posteriores adiciones de valor a cargo de la entidad contratante con el fin de lograr un cierre financiero del proyecto. Si lo anterior, no es posible, entonces acaecerá la condición resolutoria aquí mencionada.

- e) **Riesgo de sostenibilidad de las inversiones:** Ocurre cuando luego de las gestiones realizadas por EL CONTRATISTA con la entidad que deba recibir la infraestructura, no se suscriba el acta de compromiso para el recibo y operación de la infraestructura a construir.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, aplicable al contrato en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y por lo tanto el mencionado contrato entrará

en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la fase I del contrato. Todo lo anterior se entiende pactado por las partes y aceptado por el contratista desde el momento de presentación de su propuesta, y sin perjuicio del ejercicio de las potestades excepcionales del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, por parte de la entidad contratante.

En consecuencia, el inicio de la fase II del contrato de obra y de interventoría, solamente se entenderá formalizado con la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio para dicha fase por parte de la ENTIDAD EJECUTORA, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, de manera que las partes entienden que la misma sólo será suscrita una vez se cuente con concepto de aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y el conocimiento de la supervisión de la entidad en las condiciones aquí pactadas; y así mismo, si ha habido lugar a la reformulación del proyecto y son aceptadas por las partes todas las condiciones de dicha reformulación.

CONSECUENCIAS DEL PRONUNCIAMIENTO DEL CONTRATANTE SOBRE EL ACAECIMIENTO O NO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Si de los análisis realizados por las ENTIDAD EJECUTORA y la ENTIDAD CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el CONTRATO, y la ENTIDAD CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Cuando la condición resolutoria que se haya presentado impida la viabilización y/o reformulación del proyecto se entenderá como cumplida la actividad de diseño para efectos del pago final.

Las actas del contrato de obra deberán firmarse simultáneamente con las actas de inicio del contratista de interventoría.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN EN EL TRÁMITE DEL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN ANTE LA ENTIDAD EVALUADORA DEL TRÁMITE DE VENTANILLA ÚNICA QUE APLIQUE.

Cuando el proyecto sea presentado por el contratista para su viabilización y/o reformulación, contraerá y aceptará a su cargo las siguientes obligaciones:

- Ajustará y corregirá todo lo que sea solicitado por la entidad evaluadora hasta que toda la documentación quede en firme para su revisión y emisión de reformulación.
- En caso de requerirse por la interventoría o la entidad ejecutora, deberá realizar las mesas de trabajo a que haya lugar junto al viabilizador asignado por la entidad evaluadora con el fin de

obtener un producto acorde con las exigencias del Ministerio y así agilizar la reformulación del producto de la fase I del contrato.

- Si surtidos los plazos máximos 10 días hábiles para realizar ajustes y mesas de trabajo, persisten las observaciones, se podrá iniciar procedimiento por presunto incumplimiento al CONTRATISTA, a no ser que los ajustes requeridos impliquen para su realización un mayor tiempo. Esto deberá estar avalado por la INTERVENTORÍA.
- Una vez sea obtenida la VIABILIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN del proyecto, el contratista deberá dar inicio a la fase II dentro de un término máximo de 15 días calendario siguientes a la emisión de dicho concepto.
- Todas las actuaciones del contratista respecto al trámite de viabilización y/o reformulación del proyecto deben estar concertados y avalados por la interventoría y la entidad ejecutora; el contratista será el responsable de ajustar y enmendar todos los requerimientos, pero debe mantener enterada a la entidad ejecutora de todo lo que con este trámite acontezca.

En razón a que la consultoría y ejecución de obra son ejecutadas por una misma persona, se considera que técnicamente el proyecto puede ser reformulado únicamente una sola vez.

4.2. FASE II - Construcción

Dentro de los 10 días siguientes a la aprobación y recibo a satisfacción de la Fase I, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la fase II, el INTERVENTOR verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. EL CONTRATISTA debe presentar un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del contrato en su fase II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio de la fase II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la fase II.
- b. EL INTERVENTOR ratificará que para el inicio de la Fase I EL CONTRATISTA haya entregado los documentos soporte que acreditaron la calidad y experiencia del personal profesional requerido para ambas Fases, y en concordancia con la propuesta entregada por el contratista al momento de ser proponente. Lo anterior debió haber implicado la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales junto con sus soportes, que dispondrá para la ejecución del contrato en concordancia con su propuesta y que ya han sido aprobados por LA INTERVENTORÍA.

- c. EL CONTRATISTA deberá entregar los contratos de trabajo o de prestación de servicios que haya suscrito con el personal propuesto para la ejecución de la fase II, lo cual será objeto de verificación y aprobación por parte del INTERVENTOR, incluyendo la validación de los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente del personal propuesto para la ejecución de la fase II.
- d. EL INTERVENTOR verificará que las garantías requeridas para la ejecución de la fase II estén aprobadas por la entidad contratante y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de la constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establece el Análisis Preliminar sus anexos y el contrato, dentro de los plazos allí estipulados.
- e. Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar el anticipo de acuerdo a las obligaciones del Contrato, y que como mínimo deberán ser las siguientes: constituir un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del proyecto, elaborar y presentar un plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por EL INTERVENTOR, adicionalmente dentro de los informes de pago, EL CONTRATISTA realizará el reporte sobre el manejo y amortización del anticipo otorgado, conforme a lo indicado por el FCP y la Entidad Ejecutora.

Una vez la interventoría informe a la entidad ejecutora que estos aspectos han sido cumplidos por parte del contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del acta de inicio de la fase II.

En todo caso, si existe demora injustificada por parte del contratista o de la interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

- **Acta de inicio de la Fase II del contrato**

Para el inicio de esta etapa, EL CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA, con el conocimiento y acompañamiento del supervisor designado por la entidad ejecutora, deben suscribir el acta de inicio correspondiente, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Objeto del contrato
- Objeto de la Fase II
- Valor de la Fase II
- Plazo de ejecución de la Fase II.
- Fecha de inicio y de terminación de la Fase II.

El contratista tendrá la obligación de presentar informes de avance mensuales durante la ejecución de esta Fase, con lo cual se deberá garantizar que la interventoría ejerza revisión constante de rendimientos y ejecución efectiva de obra, verificando además que sólo se pagarán actas parciales de obra cuando la INTERVENTORÍA certifique cantidades de obra realmente ejecutadas, teniendo en cuenta que NO se pagarán suministros sin instalar. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar y corregir de manera paralela y concomitante al desarrollo del plazo de la fase II, cada uno de los hitos de obra a entregar. Lo anterior,

sin perjuicio de lo establecido como alcance del objeto del contrato durante la ejecución de esta fase en el presente anexo técnico.

- **Acta de terminación de la Fase II**

Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la fase II, el CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORIA el informe final de ejecución de la fase, el cual contendrá los productos definidos para entregar y el o los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo a las circunstancias de ejecución del contrato.

Una vez recibido este informe, se suscribirá el Acta de Terminación de la fase II entre el CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, con el aval del supervisor designado por la entidad ejecutora. La suscripción del acta de terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la fase.

- **Acta de recibo a satisfacción de la Fase II**

La aprobación definitiva y total de las obras y actividades que hacen parte de la fase II por parte de la INTERVENTORÍA, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, previa realización de visitas de inspección y revisión de las obras ejecutadas. Todo lo que apruebe o desapruere la interventoría deberá ser comunicado a la supervisión de la entidad ejecutora.

El acta de entrega final y recibo a satisfacción de la Fase II, se suscribirá una vez se realicen los pendientes y ajustes acordados con la INTERVENTORIA y se realice la entrega de las obras al operador encargado definido por la ART, para el inicio de la Fase III.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN AL OPERADOR DESIGNADO

4.3. FASE III – Cierre

El cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del mismo, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO será materializado mediante la suscripción de un acta por parte del INTERVENTOR, y CONTRATISTA en donde conste el recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del CONTRATO y el balance final del mismo.

Proceso de liquidación del manual del FCP.

5. COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del control social a la gestión pública; así como, garantizar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. En este entendido se busca desarrollar las siguientes capacidades:

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública y que sean informados de los avances de los proyectos.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico, en todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución de los proyectos, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Capacitar a los miembros del comité de acompañamiento comunitario, definiendo roles, responsabilidades, habilidades de comunicación y comunicación con la comunidad para buscar una contribución positiva al proceso de acompañamiento.
- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.

- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.¹

Dado que la meta de la implementación y ejecución del convenio es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

5.1. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1.1. Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra derivado del convenio. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

El CAC deberá ser liderado por el contratista de obra garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, este será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, que tendrá al menos 3 momentos:

- a) Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC y socialización de su alcance.
- b) Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.
- c) Cierre del proceso y rendición de cuentas.

En el CAC de seguimiento y cierre del contrato se aplicará a los asistentes comunitarios un sondeo de satisfacción para medir su percepción alrededor de la ejecución de la obra.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

5.1.2. Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

- a) Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b) Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- c) Realizar el control social del proyecto.
- d) Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.

¹ Ley 1757 de 2015 Artículo 64. Objetivos del Control Social. Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados.

e) Plantear soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

5.1.3. Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

- 1) Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados de la comunidad, preferiblemente se espera la participación de uno de los integrantes del grupo motor. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- 2) Un representante del Contratista de obra.
- 3) Un representante del Interventor.
- 4) El Coordinador regional de la ART o la persona que este designe.

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra derivado del convenio, en el momento que se dé inicio a la ejecución de las obras. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempos necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el cual se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

5.1.4. Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, se reunirá previa convocatoria del contratista de obra, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

5.1.5. Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la etapa de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales y previa suscripción del acta de inicio de la etapa de ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto, cronograma y acta de inicio de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ENTE TERRITORIAL.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC suscrita por todos los participantes.

Logística que debe entregar el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio

5.1.6. Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, ENTE TERRITORIAL, miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC y el representante de la ART, exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Momento en que se desarrollará: la reunión de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, se realizará tantas veces como sean necesarios y como mínimo en 7 momentos:

- Inicio Contrato
- Socialización etapa perfil
- Socialización etapa prefactibilidad
- Socialización etapa factibilidad (a la culminación)
- Cuando se cuente con un avance del 30% de obra.
- Cuando se cuente con un avance del 70% de obra
- Al cierre y entrega del proyecto

Insumos: Presentar socialización al comité en las etapas de perfil, prefactibilidad y factibilidad para aprobación de los miembros

Información técnica con soportes de avance de obra

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, suscrita por todos los participantes.

Logística que debe entregar el contratista

- Convocatoria a los miembros del CAC
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio

5.1.7. Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la obra

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y ENTE TERRITORIAL. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ENTE TERRITORIAL.
- Rendición de cuentas.

- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del Plan de Sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento por parte del ENTE TERRITORIAL y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, suscrita por todos los participantes, además, relacionar las siguientes actas: acta de presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras, acta de compromiso de mantenimiento por parte del administrador de la infraestructura.

Logística que debe entregar el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.).
- Refrigerio

6. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto, previa aprobación de la interventoría.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

6.1. Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, debe identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años

6.2. Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista de obra con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales y regionales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura (según el elemento).
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando se requiera).

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por los usuarios finales; en el marco de la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto se suscribirá el acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que de forma periódica y sistemática se realicen las actividades descritas en el manual de mantenimiento con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesaria para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

6.3. Manual de uso correctivo y preventivo

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto y ubicación exacta (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- Los eventos y actividades no permitidos en el bien.
- Los eventos que requieren de pago para la utilización del servicio.
- Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- Los horarios de uso del bien o servicio.
- La forma adecuada de utilizar el bien.
- Para el caso de infraestructura vial; el tipo de vehículos que pueden transitar, el peso permitido, entre otros.

6.4. Plan de Manejo Ambiental (PMA) para etapa de operación de la infraestructura

- Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales identificados.
- Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique).
- Generar un plan de reciclaje (según aplique).
- Plan de mantenimiento del sistema de aguas residuales (limpieza trampa de grasas, caja de inspección, PTAR, etc.) (según aplique).

El plan de sostenibilidad, el contratista lo podrá elaborar en cualquier momento del proceso de ejecución del proyecto, y en todo caso realizará su respectiva entrega a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario y a más tardar, en el evento de entrega del proyecto.

7. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento a la ejecución del proyecto garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para la implementación del proyecto. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las fases definidas en la ruta operativa, lo cual permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación del proyecto, desarrollarán capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera, propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias y proyectos definidos por las distintas entidades que puedan aportar al proceso.

Seguimiento al contratista de obra: En todo caso el contratista de obra garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme los lineamientos establecidos por el PA-FCP - ART, para lo cual deberá contar con el personal para este efecto.

El contratista de obra garantizará que las obras ejecutadas se desarrollen en términos de calidad y oportunidad. Como soporte de la labor, deberá presentar a la interventoría, información de la ejecución realizada en cada sesión, a través de la presentación de los informes descritos en el numeral 10 del presente anexo.

Seguimiento, Control Social y Acompañamiento Comunitario: El seguimiento que ejerza la comunidad sobre la ejecución de los proyectos se ejercerá a través de los Comités de Acompañamiento Comunitario y será determinante para el logro de la meta del proyecto.

8. COMITÉ OPERATIVO

8.1. Comité operativo

Es la instancia de validación, decisión, coordinación y seguimiento del contrato y de los proyectos que de este se deriven, aprobados en el marco del Programa. Las funciones del comité operativo se definirán en los documentos que hacen parte cada proceso del contrato.

8.1.1. Funciones del comité operativo:

1. Solicitar ajustes a los conceptos, plan operativo y cronograma presentados por el interventor cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas del Programa.

2. Admitir inicios de la etapa de estructuración de los proyectos.
3. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de las prefactibilidades de los proyectos realizada por el implementador.
4. Como resultado de la etapa de estructuración previo concepto del interventor, admitir las estructuraciones y el inicio de la etapa de ejecución de los proyectos.
5. En el marco de la estructuración, definir la línea base para el control de cambios, en el evento en que sean solicitados.
6. Revisar y/o solicitar modificaciones al plan de contratación de los terceros ejecutores previamente sustentado por el implementador y con el concepto del interventor, el cual deberá contemplar las condiciones de contratación establecidas en la ruta operativa del presente documento de acuerdo con el nivel de complejidad de las obras.
7. Proponer Analizar y admitir las soluciones emitidas por parte de la interventoría a las alertas que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
8. Analizar y decidir la declaración de NO viabilidad de los proyectos o intervenciones previa revisión del interventor.
9. Verificar Admitir la distribución de las bolsas de recursos de acuerdo con aprobaciones dadas por la interventoría.
10. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en el alcance, costo y tiempo frente a los proyectos estructurados, que no impliquen modificaciones al contrato marco
11. Definir la distribución de los excedentes por componentes (estructuración, ejecución y social), en caso de resultar excedentes de recursos en algún componente.
12. Y todas las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

8.1.2. Conformación del comité operativo:

- Coordinador regional o la persona que designe para ese efecto la ART Regional.
- Representante legal del interventor o quien este designe.
- Representante legal del Contratista o quien este designe.
- Supervisor del interventor o quien este designe (ART Nacional).

El representante legal del implementador o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.

A partir de la etapa de ejecución, las comunidades, por medio de los CAC establecidos en el contrato del implementador escogerán un (1) representante comunitario que participará en las sesiones del comité operativo

e intervendrá con voz, pero sin voto. Este representante estará encargado de replicar la información a la comunidad.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

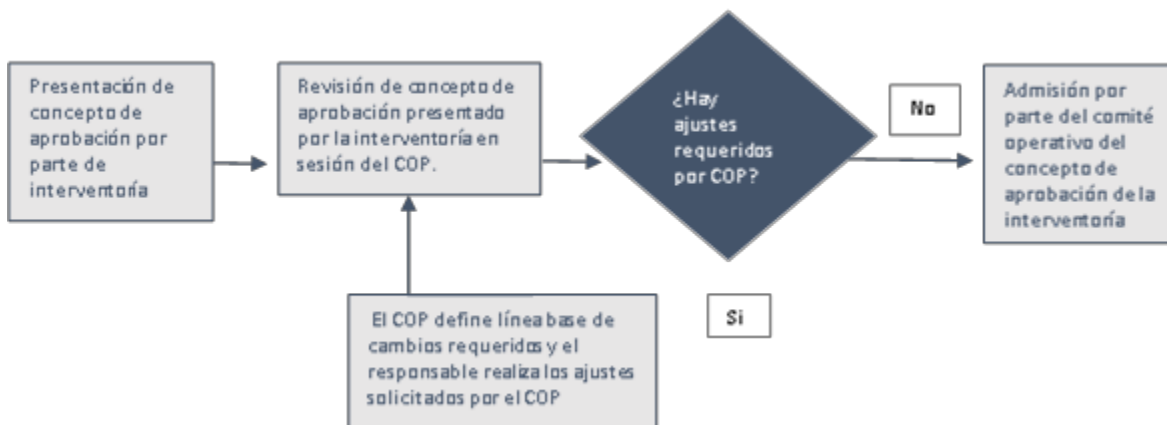
8.1.3. Sesiones del comité operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se inicie el contrato del implementador. Se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y/o virtuales. El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se registrarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del comité operativo.
- Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

Esquema del proceso:



9. FUENTES DE MATERIALES

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista de obra, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van

a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de cada obra, los materiales que el contratista de obra identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio.

10. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista de obra la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con los proyectos, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario cuando aplique, según los documentos técnicos de estudios y diseños son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría durante la Fase I de Estructuración de estudios y diseños, de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por la ART en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar. Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerar necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista de obra. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la Fase I de Estructuración de estudios, diseños, licencias y permisos.

12. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto, serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para cada proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada Fase del proceso. Al finalizar y con el visto bueno del interventor se entregarán en digital al PA-FCP como entidad contratante, para su custodia y debido archivo. En todo caso, el interventor remitirá copia digital a la ART a través del supervisor de la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.



Firmado digitalmente por
SANDRA JAZMIN BENAVIDES
Fecha: 2023.08.31 16:14:55
-05'00'

SANDRA JAZMÍN BENAVIDES
Subdirectora de Reconciliación y Desarrollo Social
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró:

Ángela Avendaño-Contratista SRDS.

Juan Carlos Londoño- Contratista SRDS.

José Alfredo Vargas- Contratista SIH.

Visto bueno: Miguel Andrés Mera Delgado- Subdirector de Infraestructura y Hábitat.

ANEXO No. 15
FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROponente _____

EXPERIENCIA LITERAL A								
No. Conse cutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA LITERAL A DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

EXPERIENCIA LITERAL B								
No. Conse cutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA LITERAL B DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

FORMATO 16

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, se requiere de lo siguiente:

Observación 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Observación 2: El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses, conforme la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” expedida por Colombia Compra Eficiente.

ANEXO 16 B – FORMATO CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto: “Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.”

ANEXO Certificado de capacidad técnica (Certificación de contratos para acreditación del factor Capacidad Técnica para la Capacidad Residual de Contratación)				
Nombre del socio y/o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	N° Matrícula Profesional	N° y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ del mes de ____ de 20__

Firma Representante Legal del Oferente.

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad.

Observación 1: Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



ANEXO 16 D FORMATO MEJORES INGRESOS OPERACIONALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto: “Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.”

Que la información que se relaciona a continuación fue tomada del estado de resultados integral (estado de resultados o pérdidas y ganancias) del oferente.

Indicar con **x** el que corresponda [solamente marcar una opción]

___ que el mayor ingreso operacional de los últimos cinco años es:

___ que el mayor ingreso operacional de los años de vida de la empresa es:

___ oferente con menos de un (1) año:

A continuación, se describen los ingresos brutos operacionales expresados en pesos \$ **[(*)]** solamente diligenciar el renglón que le corresponda de acuerdo con la opción marcada arriba]:

Indicar con X el que corresponda (*)	Años de información financiera	AÑO	Ingresos Brutos Operacionales expresados en \$
	Cinco (5) años o más	AÑO XXXX	\$
	Entre uno (1) y cinco (5) años	AÑO XXXX	\$
	Menos de un (1) año	N.A.	\$ USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 202X.

Firma Representante Legal

Nombre

Cargo

Documento de identidad

Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre

No. C.C.

No. T.P.

Nota 1: Para oferentes plurales, los representantes legales de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

Nota 2: El presente anexo debe presentarse debidamente diligenciado y firmado

**Formulario 17 - Propuesta económica
OFERTA ECONOMICA**

Objeto: Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior de la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

Item	Descripción	Valor
1	I. PERSONAL EQUIPO BASE	
2	II. FASE I (ESTUDIOS, DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERIA DE DETALLE)	
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (EQUIPO BASE Y FASE I)		

Notas

Nota 1: Los estudios y diseños a realizar se encuentran estipulados en el Anexo técnico de la convocatoria y se realizaran conforme al marco regulatorio del proceso (Anexo 31) y las condiciones técnicas establecidas en el estudio de pertinencia el cual definió las áreas minimas requeridas.

Nota 2: El proponente se compromete a realizar los estudios y diseños con los referentes descritos anteriormente y no será objeto de reconocimiento de costos adicionales a los ofertados en la propuesta económica. Todos los Ensayos de laboratorio se identificarán y serán incluidos durante la estructuración en el volumen técnico del presupuesto de que trata el anexo técnico.

Nota 3: El valor de la bolsa para la Fase II denominada Construcción NO será objeto de ofrecimiento económico.

Firma del proponente o de su representante legal

**Formulario 17 A- Detalle de propuesta
OFERTA ECONOMICA**

Objeto: Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior de la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

I. PERSONAL EQUIPO BASE

N°	PARTICIPACIÓN		DESCRIPCIÓN	TIEMPO REQUERIDO (MESES)
	CANTIDAD	DEDICACIÓN %		
1	1	100%	Director del Proyecto	23,00
2	1	100%	Coordinador Técnico	23,00
3	1	100%	Profesional Social	23,00
4	1	100%	Profesional Administrativo y financiero	23,00
5	1	50%	Profesional jurídico	23,00
6	1	100%	Secretaria	23,00

II. FASE I (ESTUDIOS, DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERIA DE DETALLE)

N°	ESPECIFICACION ANEXO TÉCNICO		ESPACIO A REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS A TODO COSTO	ÁREA (m2)
	GENERAL	ESPECIFICA		
1		X	Administración general	168,00
2		X	Servicios generales	70,00
3		X	Bienestar estudiantil	42,00
4		X	Agronomía, veterinaria y afines - ciencias de la salud	778,80
5		X	Bellas artes - ciencias de la educación, ciencias sociales y humanidades	742,80
6		X	Economía, administración, contaduría y afines	590,00
7		X	Ingeniería, arquitectura, urbanismo, matemáticas y ciencias naturales	898,80
8		X	Áreas comunes	981,10
9		X	Áreas complementarias y circulaciones	1281,45
10		X	Vivienda estudiantil	800,00
11		X	Vías y Urbanismo	18979,00

Firma del proponente o de su representante legal

ANEXO No. 18
FORMATO DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROponente _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA LITERAL A DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO - 19
APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Proponente: _____

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal mediante la contratación de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del contrato, la entidad asignará hasta 100 puntos al proponente que se comprometa a contratar un mayor porcentaje de mano de obra no calificada local, en la presente propuesta se ofrece:

Apoyo a la mano de obra regional	Marcar con X, una sola opción (Son excluyentes)
Contratar más del 51% de la mano de obra no calificada local	
Contratar mínimo el 50% de la mano de obra no calificada local	
No contratar mano de obra no calificada local	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

**ANEXO 20 A PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES
DE INDUSTRIA NACIONAL**

FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

Opción 1: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO 20 B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS
EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 21
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada si n ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cual es gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 22

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 23

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural].

De [identificada con el NIT (si aplica) persona jurídica (si aplica)], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

ANEXO 23

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural].

De [identificada con el NIT (si aplica) persona jurídica (si aplica)], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la personajurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 24

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

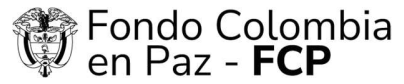
- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 20 23
los de



[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 25

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

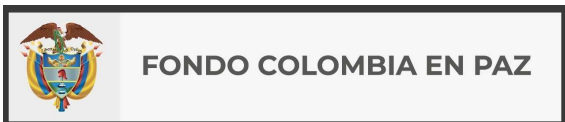
Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE"

En constancia, se firma en a los días del mes de del .

Nombre

Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal



FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 26

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

**Nombre y Firma del Representante
Legal de la persona jurídica o revisor
fiscal**

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 27

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)_____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

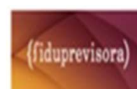
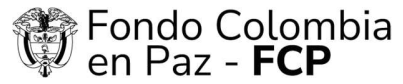
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20 _____

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 28

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 29

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

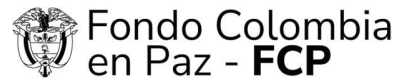
- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a mano de obra regional (Catatumbo)

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población –mano de obra regional , aporto la certificación expedida por el _____, de acuerdo con los incisos ---- y -----del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 2023
los de



[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

ANEXO No. 30 - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Realizar los estudios, diseños, y construcción de la infraestructura de Educación Superior de la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIEGOS										PARTE II SOLUCION DERIVADA PARA EL RIESGO																		
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quien Se Asigna?			Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento			
							Categoría	valoracion	Categoría	valoracion			ART	FCP	Contratista		Categoría	valoracion	Categoría	valoracion					Valoración	Categoría	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Jurídico	Errores involuntarios que hayan quedado en la justificación de la contratación de la obra, anexo técnico, formulas aritméticas, unidades, salarios, especificaciones técnicas, descripción del proyecto, etc. Publicados por el Fondo Colombia en Paz.	Posibles alteraciones en los alcances de los trabajos, desbalance financiero, alteración de calidad de los productos, incumplimiento del plazo y cronograma general.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	X		Para esta situación se realizará la respectiva modificación en la etapa precontractual a través de adenda si es necesario	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	si	grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	cuando se detecte la inconsistencia	etapa precontractual, antes del cierre	Seguimiento por parte del grupo estructurador ART y equipo precontractual FCP	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato	Demora en el inicio de las obras	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte de la Interventoría para que se inicie al tiempo los contratos de obra e interventoría	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventor	Suscripción del contrato	etapa precontractual, antes del cierre	Seguimiento por parte del interventor	Semanal	
3	General	Interno	Planeación	Administrativo	Demora en la presentación de las garantías del Contrato por parte del contratista. Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente las garantías	Demora en el inicio de las obras, posibles repercusiones en que el objeto del contrato sea modificado por que la urgencia no ha sido atendida a tiempo.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio		X	En una primera instancia se realizara solicitud verbal, en segunda instancia se realizara solicitud formal mediante oficio, finalmente se establecera un plazo en el cual si el contratista no cumple se iniciará proceso de incumplimiento	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	No	Proponente	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Hasta que el contrato cumpla los requisitos de perfeccionamiento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal	
4	Específico	Externo	Selección	Riesgo Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	No se adjudique el proceso.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	X	X	Revisión y verificación de la propuesta económica Solicitar soporte que justifique los valores registrados en la oferta.	Raro	1	Menor	2	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista llave en mano	inicio del traslado del informe de evaluación	fin del traslado del informe y plazo para presentar subanaciones o aclaraciones	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Vigilancia permanente al cumplimiento de las obligaciones	Diario	
5	General	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	Inadecuada inversión del anticipo	Incumplimiento del contrato, y obstrucción de la consecución del alcance y objeto del mismo.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X	Seguimiento y control al plan de manejo y correcta inversión del anticipo, así como a los movimientos y compromisos adquiridos	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista Interventor	desde el desembolso del anticipo	finalización de la ejecución del plan de manejo y correcta inversión del anticipo	Seguimiento por parte del interventor	Semanal	
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad (secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión).	secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión.	Casi cierto	5	Catastrófico	5	10	Riesgo Externo		X	Suspensión de obra, Aplicación de las pólizas por parte del Contratista.	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo Externo	SI	Contratista Obra	desde que se detecta el evento	hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal	
7	General	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Dificultad de acceso para materiales por mal estado de las vías y largas distancias a proveedores	Escases de materiales, costos elevados de transporte y demoras en la llegada de materiales	Casi cierto	5	Catastrófico	5	10	Riesgo Externo		X	Busqueda de alternativas de transporte adicionales, implementar estrategias como abastecimiento prematuro de materiales, aseguramiento de transporte con empresas particulares del sector	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista Obra	desde que se detecta el evento	hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal	
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Los costos ofertados para la Fase I, no son suficientes para la ejecución de la Fase I.	No se cumple con con las obligaciones por parte del contratista, generando un deficit de calidad	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas del anexo y demás documentos que hacen parte del análisis preliminar.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento de las labores ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del análisis preliminar y anexo técnico y de acuerdo a las recomendaciones de la interventoría.	Semanal	

9	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Cese de actividades o bajo rendimiento, incumplimiento de los requisitos de ley en cuanto a bienestar de los empleados.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X	Solicitud de cumplimiento al Contratista de manera escrita en una primera instancia, en caso de no cumplimiento se se da inicio al respectivo proceso sancionatorio por incumplimiento y hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	El tiempo que sea requerido hasta que el Contratista subsane el incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Social	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros, o paros armados.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida, incremento en el costo de las actividades constructivas.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	X			Buscar colaboración con los entes Departamentales y Municipales de Gestión del riesgo on el fin de encontrar mecanismos o estrategias alternas para mitigar la problemática. En caso de ser de fuerza mayor se realizara solicitud directamente a los alcaldes y Gobernadores.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Grupo de apoyo ejecución ART /Contratista Interventor	En el momento que acontezca la situación y que comience a causar perjuicio al contrato	El momento en que se supere la situación	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	En el momento que se requiera
11	General	Interno	Ejecución	Jurídico	No pago oportuno, por parte del contratista a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Realización de oficio formal al Contratista solicitando cumplimiento en sus compromisos, en caso de ser requerido se realizara inicio de incumplimiento contractual (aplicación de multas y si es el caso la reclamación de perjuicios)	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se haya surtido los pagos por parte del Contratista a sus incumplimientos.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que se radique un pago por parte del Contratista.
12	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Problemas presentados entre socios y/o consorcios y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman el contratista	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno. Cese de actividades, generación de posibles inhabilidades.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	X		requerimientos e inicio de proceso de incumplimiento	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se haya clarificado la dificultad en el funcionamiento de la obra y que no exista inhabilidad	Seguimiento diario por parte del Interventor de Contrato durante la situación. Luego semanal	Diario / Semanal
13	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Muerte del contratista y/o representante legal.	Imposibilidad de concluir las actividades contractuales, incumplimiento en la calidad de los servicios.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto			X	Se procedera a implementar las medidas contempladas contractualmente y amparadas por las respectivas pólizas asumidas por el Contratista.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se defina si el Contratista continuara con la realización del contrato o no.	En el momento que acontezca el hecho se realizara una revision en compañía del representante que se establezca por parte del Contratista de Obra, Interventoría, Supervisor de Contrato de Interventoría y el Grupo Jurídico de la ART	Cada vez que sea requerido
14	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros	Probable	4	Menor	2	6	Riesgo Alto			X	Se realizara solicitud de prontitud en los tramites por parte del Interventor de Contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
15	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros	Probable	4	Menor	2	6	Riesgo Alto			X	Se realizara seguimiento y presión a través del Interventor de Contrato, en caso de re incidencia se procedera a realizar oficios formales de normalización de la situación.	Posible	3	Insignificante	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta que se normalie la presentación de las actas.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
16	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Aplicación de la Ley de intervención económica al contratista. (Ley 1882 de 2018)	Incumplimiento en la prestación del servicio, calidad del control y seguimiento de la obra.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Se aplicara lo estipulado contractualmente y los procedimientos que dicta la ley para estos casos.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se concluya el procedimiento jurídico respectivo	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
17	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	Imposibilidad de cumplir los alcances iniciales establecidos, posibilidad de no poder cumplir la fecha de entrega de las obras.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo			X	reunión con los Contratistas de Obra e interventoría con el fin de analizar mecanismos y estrategias con el fin de solucionar los impases generados por los cambios de normatividad.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	El momento en que se supere la situación	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
18	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras generadas dentro del esclarecimiento del accidente y el proceso jurídico que se origina en cuanto a responsabilidades e indemnización.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Se exigira un cese inmediato en el desarrollo de las obras constructivas y se iniciara un proceso sancionatorio tanto al Contratista de Obra como a la Interventoría por el incumplimiento, se solicitara prueba de que se realiza la compensación a los damnificados en el accidente. En caso de no respuesta por parte de los Contratistas se solicitara hacer efectivas las pólizas.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta que el Contratista y la interventoría demuestren que se subsanaron los daños ocasionados, que se indemnizo a los afectados y que se corrigió la situación ya de falta de señalización.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido

19	General	interno	Ejecución	Jurídico	Abandono de la obra por parte del contratista	Incumplimiento del objeto y alcance contractual	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Se solicita de inmediato explicación al Contratista de obra, en caso de no contar con una razón satisfactoria se iniciará el respectivo proceso de incumplimiento. En caso de que la interventoría no haya reportado el incidente también se le iniciará proceso de incumplimiento.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que quede en total abandono por cualquiera de las partes (obra o interventoría)	Hasta que la situación sea totalmente clarificada, y que la obra se encuentre completa.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
20	General	interno	Ejecución	Jurídico	Suspensiones del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Para la aprobación de una suspensión del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente deberá presentar una re programación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para recuperar el tiempo perdido con un compromiso formal de las parte de cumplimiento so pena de inicio de proceso de incumplimiento	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea presentada la solicitud de suspensión del Contratista de obra	Cuando sean reiniciadas las obras con la respectiva re programación y medidas adicionales de choque /trabajo aprobadas por la interventoría y con el conocimiento de la supervisión de la interventoría.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
21	Específico	interno	Ejecución	Jurídico	Prórrogas del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida. El contratista asumirá el pago de la interventoría en los términos que se hayan contratado si es por causa atribuible al contratista.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Para la aprobación de una prórroga del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente una re programación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para asegurar el cumplimiento nuevo de fecha, con un compromiso formal de las parte de cumplimiento so pena de inicio de proceso de incumplimiento. En caso de no ser aprobada la prórroga se iniciará con el respectivo proceso sancionatorio.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea presentada la solicitud de prórroga del Contratista de obra	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del contrato	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
22	Específico	interno	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista.	Posible incumplimiento de la programación establecida por falta de controles y seguimiento de obra. Baja calidad en los trabajos, no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en los procesos constructivos.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X	Se realizará reunión entre las partes y/o requerimientos, si no se realiza una alternativa por el contratista se iniciará proceso de incumplimiento contractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que el Contratista de Obra se declare insolvente o que las obras dejen de avanzar.	una vez se reinicie el avance normal del contrato o se declare el incumplimiento del mismo.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido
23	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Cambios en las fuentes de materiales autorizadas.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA dado que la validación y trazado para la consecución de materiales traza la viabilidad del proyecto.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Solicitar al Contratista utilizar los lugares autorizados y en caso de cambio, solicitar autorización por parte de la interventoría y entes ambientales	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra	Con cada presentación de actas de pago
24	Específico	interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizadas y/o aprobadas por la interventoría.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Realizar los pagos de multas, Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional - Corponor. Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conocerlos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivos pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el inconveniente	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago
25	Específico	interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto			X	Realizar los pagos de multas, Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional - Corponor. Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conocerlos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivos pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el inconveniente	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago
26	Específico	interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Demora en la entrega de los diseños y/o estudios, por parte del contratista	Retraso en el inicio de las actividades constructivas, posibles sobre costos generados por la no atención a tiempo de las actividades constructivas ampliándose la magnitud de las mismas o el cambio de las condiciones externas directas, posible implementación de nuevas medidas constructivas.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Preveer mediante programación. Realizar actividades independientes que puedan ganar tiempo para evitar demoras. Programación semanal anticipada contratista - interventoría. Imponer sanciones por incumplimiento si hay lugar a ello.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal

27	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Discrepancias entre CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORIA.	Generación de retraso en diferentes actividades de la obra. Puede generar incumplimientos en tiempos de entrega. Generación de sobre costos por los tiempos de inactividad en maquinaria y personal.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Mesas de trabajo en compañía de los especialistas de cada una de las partes y asesores por parte de la entidad contratante, ello con el fin de poder lograr consensos mas rapidos.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que se conozcan las diferencias entre las partes	tres días máximo despues de conocer las diferencias	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
28	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el desarrollo del Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato, autorizadas por la INTERVENTORIA y que contradicen los diseños inicialmente aprobados.	Puede generar modificaciones significativas en el alcance del contrato por haber cambios significativos, modificación de presupuesto y posible modificación de la programación de obra establecida. Cambios en especificaciones técnicas.	Casi Cierta	5	Moderado	3	8	Riesgo Externo			X	someter a aprobación de la interventoria y la entidad Contratante. Puede generar incumplimientos y la necesidad de hacer efectivas las polizas de calidad tanto a contratistas como interventores. Sin que necesariamente genere cambios en el valor del contrato	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	máximo una semana despues de ser detectado	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
29	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	No presentación del personal del CONTRATISTA DE OBRA, o presentar sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del análisis preliminar y la normatividad vigente.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Requerimientos del interventor y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivas las garantías	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	tres días máximo despues de conocer el evento	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
30	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Permitir que el Contratista de Obra, ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra y/o especialistas y/o personal profesional debidamente matriculados y aprobados por la misma.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato y calidad del mismo	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Requerimientos del interventor y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivas las garantías	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	tres días máximo despues de conocer el evento	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
31	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Generación de pagos adicionales por concepto de reparaciones, rehabilitaciones e indemnizaciones. Generación de un nuevo PMA el cual atendería contra la programación y presupuesto existente.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Realizar conciliaciones y acuerdos con los implicados. Solicitar intervención de terceros de ser requerido. (Organismos Estatales) poliza de responsabilidad civil extracontractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	máximo un mes luego de ser detectado	Revisión y seguimiento de acuerdos de conciliación a los que se llegue	Con cada presentación de actas e informes de pago
32	Especifico	Externo	Ejecución	Eventos de la Naturaleza	Terremotos, huracanes, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en las actividades de la obra. Incumplimientos en tiempos de ejecución y posiblemente de entrega de la obra. Posibles rehabilitaciones y reconstrucciones por daños sufridos. Generación de costos adicionales por atención de emergencias. Posible incumplimiento total del proyecto.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	X		solicitud de suspensión de obra para evitar demoras en cumplimiento de tiempos de programación	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	una semana máximo	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
33	General	Interno	Liquidación	Jurídico	Incumplimiento del Contrato por parte del contratista	Incumplimiento en el producto requerido y esperado	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Seguimiento de la obra por parte del Interventor de Contrato, realización de informes quincenales de verificación de cumplimiento de contrato. Se realizara requerimiento de polizas de garantía en el caso del incumplimiento.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	Durante todo el tiempo en que sea requerida la interventoría hasta la subsanación del incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Quincenal de seguimiento y Diario en caso de solicitud de aplicación de polizas.
34	General	Interno	Liquidación	Jurídico	Incumplimiento en la estabilidad de obra por parte del contratista	Incumplimiento. Producto no conforme a los requerimientos de la necesidad existente y que presenta problemas de calidad y estabilidad que comprometen la obra.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Inicio de proceso sancionatorio por parte de la entidad contratante por incumplimiento contractual y hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	Cuando se culminen las labores constructivas y sea necesario la actualización de polizas y estabilidad de las mismas.	Se realizara un seguimiento diario hasta que sea subsanada la problemática.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Semanal

ANEXO No. 32

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA EL COMPLEJO EDUCATIVO EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta ART, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que realice los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

ALCANCE: Realizar el Diseño y Construcción de un proyecto de infraestructura de educación superior para el Catatumbo identificado en los PATR, en el marco de implementación de los PDET, así como el trámite y gestión de los permisos y licencias requeridas para el mismo

Tabla No. 1 Identificación Proyecto Plan Plurianual de Inversiones

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Complejo Educativo Regional en el Catatumbo	Norte de Santander	Seguridad humana y Justicia Social Otras Transformaciones convergencia regional

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio - ART.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 16 del Decreto 1223, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social, entre otras; las siguientes: “1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud rural y educación rural a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos reconciliación y desarrollo social. (...) 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. (...)”.

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional - MEN indicó que en las regiones PDET, el 78% de los jóvenes quieren estudiar educación superior y solo el 2% lo logran. El sistema educativo es

piramidal en su cobertura: solo 17% accede a la educación de primera infancia, el 41% a la primaria, 16% secundaria, 11% educación media y solo el 2% accede a la educación superior. Ante este contexto es fundamental sentar las bases para que todos los que ingresen al sistema educativo culminen en el último nivel educativo.

Es necesario señalar que la situación de orden social, cultural y económico del Departamento Norte de Santander, requiere de especial atención principalmente en la implementación de políticas educativas que protejan el derecho a la educación que le asiste a cada uno de los niños, niñas y jóvenes de nuestro País, en especial en las zonas afectadas por el conflicto armado, la debilidad institucional, la presencia de economías ilegales y los altos índices de pobreza multidimensional, como es el caso de la Zona del Catatumbo.

La zona es altamente dispersa adoleciendo de vías de acceso adecuadas, medios de comunicación, déficit de oferta educativa para la primera infancia y la educación media, amplias distancias a las sedes universitarias existentes en el departamento, todo lo cual dificulta el acceso de la población en edad escolar al sistema de educación superior, sin dejar a un lado toda la problemática social.

Así las cosas, en el marco de la construcción de los PATR, Subregión Catatumbo, Norte de Santander, que comprende los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, en el pilar 4, de educación rural, se encuentran las iniciativas PDET que se relacionan con las solicitudes de las comunidades asociadas al proyecto educativo así:

- Ampliar la oferta de educación superior rural (pública y privada) con programas pertinentes para la región del Catatumbo, con enfoque diferencial y étnico en el marco de la iniciativa "Universidad del Catatumbo" y de los programas del SENA con impacto en los municipios PDET de la subregión Catatumbo.
- Crear programas que brinden oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes del municipio de San Calixto, Norte de Santander, que poseen bajos recursos económicos, para cursar carreras técnicas y universitarias, teniendo en cuenta que la promoción de la educación es uno de los aspectos más importantes para el desarrollo de este municipio.
- Garantizar la cobertura, calidad y pertinencia de la educación técnica, tecnológica y universitaria mediante la apertura de la universidad pública en el municipio de Tibú, Norte de Santander.
- Fortalecer e implementar el Plan de Acuerdo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación pertinente a la visión y vocación de la población rural de los municipios PDET de la subregión Catatumbo

Así pues, el Gobierno en el desarrollo de su plan plurianual de inversiones, establece rutas para la construcción de la planta física para desarrollar las actividades de educación superior en la Región del Catatumbo.

En este sentido, el Proyecto se presenta como una alternativa de solución para la garantía del derecho a la educación a lo largo de las trayectorias educativas, con pertinencia territorial, a las comunidades que durante varios años identificaron esta necesidad como una acción transformadora, en la vía de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y en pro del desarrollo territorial de la región. El proyecto propone una solución en materia de infraestructura, ambientes educativos diversos, programas pertinentes y de calidad con enfoque territorial, poblacional, étnico y de género, así como

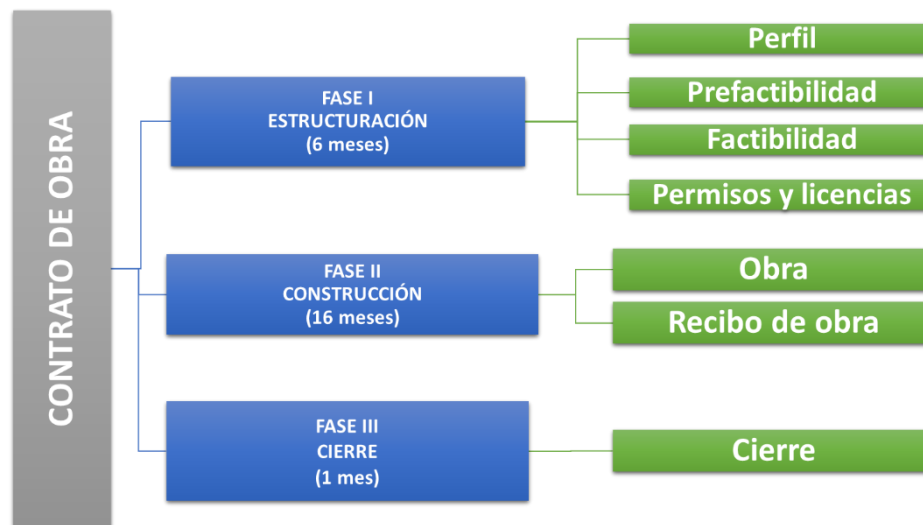
el acompañamiento desde el fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo del proyecto educativo el cual contará con la participación de entes departamentales, municipales, la academia, organizaciones sociales y comunitarias y el apoyo del gobierno nacional.

Ahora bien, bajo el análisis de la construcción del espacio con fines educativos, este se llevará a cabo a través de una serie de elementos que deben contemplar áreas construidas y libres, donde se establezcan escenarios propicios para lograr ambientes pedagógicos integrales, mediante los cuales, se consolida un espacio material y por ende un espacio simbólico para el aprendizaje y el intercambio del conocimiento.

Así las cosas, se requiere contratar a cargo de los recursos que se administran por medio de la Subcuenta PDET del FCP, la ejecución e implementación del proyecto de educación superior para la subregión del Catatumbo, en el marco de los programas y funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART

2. ALCANCE DEL PROYECTO

En el marco de la ejecución contractual se presentarán tres (3) fases diferentes: i) Estructuración, ii) Construcción y iii) Cierre. A continuación, se describen las fases que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el cumplimiento del objeto contractual, definido como: construcción de obra del proyecto de infraestructura de educación superior y unidades de vivienda estudiantil del Catatumbo:



3. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: i) etapas del proyecto, ii) plazo de ejecución, iii) ruta operativa y metodológica, iv) equipo mínimo, v) presentación de informes, entre otros, los cuales se encuentran consignados en el anexo técnico del proceso.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
72000000	72120000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESINDECIALES	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
	72150000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721536000	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81000000	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

- ii) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	<p>La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. • La reforma o renovación de estructuras existentes. • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

<p>4290</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. • El dragado de vías de navegación. • Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. • La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
<p>4330</p>	<p>TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. • La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. • La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. • La instalación de mobiliario. • El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera. • La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura. • La pintura interior y exterior de edificios. • La pintura de obras de ingeniería civil. • La instalación de vidrios, espejos, etcétera. • La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.

4.1. MARCO REGULATORIO

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- Decreto 057 de 2023 por el cual se aprueba y adopta el Plan Parcial para el Complejo Institucional del Catatumbo

4.1.1. Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto

y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.

- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 3260 de 2018; Por la cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR).

4.1.2. Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.

- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

4.2.1. Por Parte Del Estado

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

4.2.2. Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

ANDI, Asociación Nacional De Industriales

www.andi.com.co

ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional

www.aciem.org

ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores

www.acic.org.co

ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería

www.acofi.edu.co

ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil

www.aneic.org

ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto

www.asocreto.org.co

SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos

www.arquitecturacolombiana.com

SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros

www.sci.org.co

CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción

www.camacolantioquia.org.co

CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero

www.camacero.org

ICPC, instituto Colombiano De Productores De Cemento

www.icpc.org.co

FEDESARROLLO

www.fedesarrollo.org.co

CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

www.infraestructura.co

5. ENTORNO ECONOMICO

De acuerdo con el objeto del proyecto adelantar, se deben considerar los costos en función de la actividad económica, iniciando por los insumos para la construcción, los cuales son numerosos y diversos.

- En el primer eslabón se reconoce la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.
- Posterior a ello se debe considerar las actividades relacionadas a la transformación de los materiales, como: fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de

materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.

- Para finalmente obtener productos como las vías, viviendas, edificaciones y bodegas.

En este sentido debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

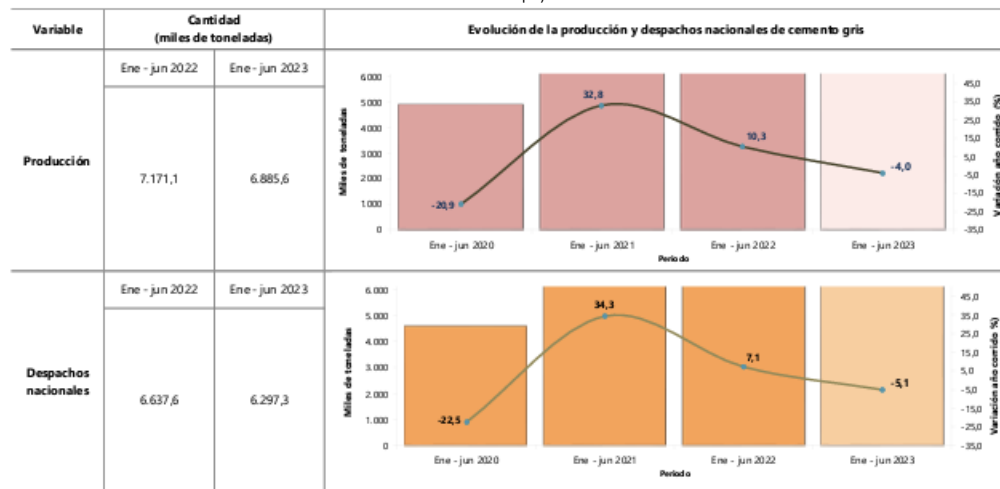
5.1. INDICADORES DE OFERTA

5.1.1. ESTADÍSTICAS DE CEMENTO GRIS

El DANE con el propósito de apoyar la planeación y la toma de decisiones por parte de las entidades, presenta las Estadísticas de Cemento Gris, que tienen como objetivo proporcionar información mensual sobre la evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris, incluyendo la totalidad de las empresas cementeras del país.

En el período enero – junio 2023 la producción de cemento gris alcanzó los 6.885,6 miles de toneladas, presentando una disminución de 4,0% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 6.297,3 miles de toneladas dando como resultado una variación negativa de 5,1% con respecto al periodo enero - junio 2022¹

Gráfica No. 1 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido) Total nacional Enero – junio (2020 – 2023pr)



Fuente: DANE.

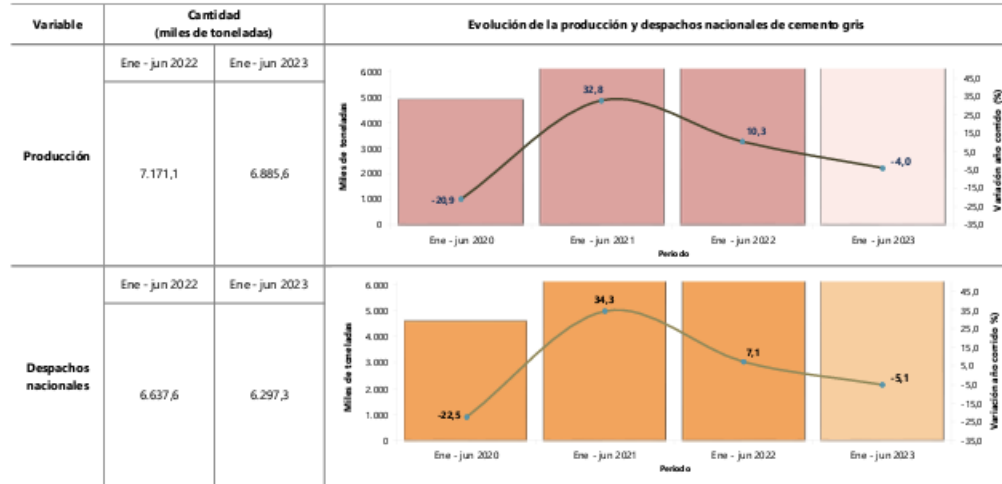
5.1.2. ESTADÍSTICAS DE CONCRETO PREMEZCLADO (EC)

Teniendo en cuenta que, por ser el concreto uno de los insumos más importantes para el sector de la construcción, tanto para la mayoría de las obras civiles, que se realizan en el país (carreteras, puentes, represas, etc.), como también para la construcción de edificaciones, en sus primeras etapas constructivas. El DANE con el objetivo de proporcionar información sobre la evolución de la producción mensual de concreto por destino (vivienda, obras civiles, edificaciones y otros) y departamento, pone a disposición la Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 3.347,6 miles de metros cúbicos, con una variación de -0,3% en comparación con lo registrado en el período enero – junio de 2022, en el que se produjeron 3.359 miles de metros cúbicos.²

Gráfica No. 2 Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación año corrido) Total nacional Enero – junio (2020 – 2023)



Fuente: DANE.

5.1.2.1. PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN AÑO CORRIDO

Si bien en lo corrido del año se evidencia una disminución del 0.3% en la producción de concreto premezclado. En la producción con destino a las obras civiles (objeto de análisis), se evidencia un aumento del 6.6%.

Gráfica No. 3 Producción, variación, contribución y participación año corrido de concreto premezclado según destino y tipo de vivienda (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución) Total nacional Enero - junio 2023p / enero - junio 2022

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos)		Variación (%)	Contribución (p.p.)	Participación (%)	
	Ene - jun 2022	Ene - jun 2023			Ene - jun 2022	Ene - jun 2023
Total	3.359,0	3.347,6	-0,3	-0,3	100,0	100,0
Edificaciones	621,0	555,0	-10,6	-2,0	18,5	16,6
Vivienda	2.052,1	2.063,8	0,6	0,3	61,1	61,6
Obras Civiles	675,9	720,6	6,6	1,3	20,1	21,5
Otros*	10,0	8,3	-16,6	0,0	0,3	0,2

Fuente: DANE.

5.2. INDICADORES DE LA DEMANDA

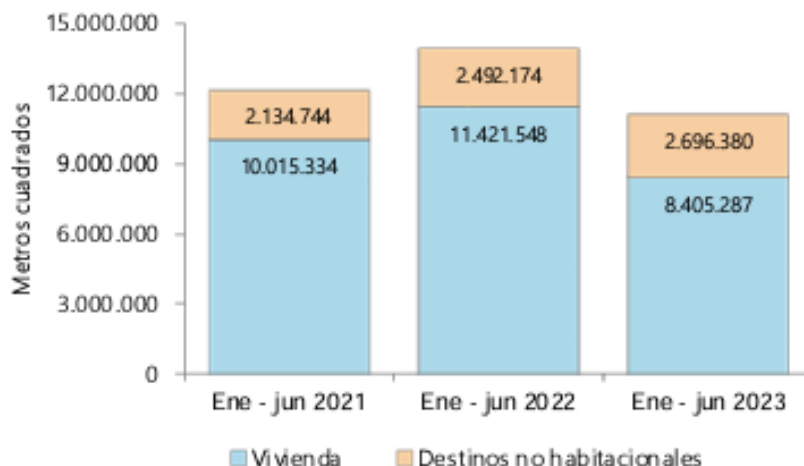
5.2.1. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

El DANE ha indagado sobre la información consignada en las licencias de construcción (nuevas y ampliaciones) aprobadas para conocer sobre el sector edificador y su potencial en el país. Debido a que las licencias de construcción tienen como característica ser una autorización previa, el alcance de la investigación ha estado acotado a la construcción formal.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado>

En el periodo enero – junio de 2023 se licenciaron 11.101.667 m² para edificación, mientras que en el mismo período de 2022 fueron 13.913.722 m², lo que representó una disminución de 20,2%. El área aprobada disminuyó 26,4% para vivienda, mientras que para los destinos no habitacionales tuvo un incremento de 8,2%.³

Gráfica No. 4 Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados) Cobertura nacional Año corrido. Enero - junio (2021 - 2023)



Fuente: DANE.

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2023, Antioquia y Atlántico registraron la principal contribución a la disminución del área aprobada al restar conjuntamente 8,9 puntos porcentuales a la variación año corrido (-20,2%). Por su parte el departamento de Norte de Santander (objeto de análisis), presentó una distribución del área aprobada de 2,2% que contribuyeron en 0,5 puntos porcentuales a la variación.

Gráfica No. 5 Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional Enero – junio (2023/2022)

Departamento	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada
Antioquia	-25,6	-4,5	16,2
Atlántico	-57,7	-4,4	4,1
Cundinamarca	-26,7	-3,7	12,8
Valle del Cauca	-37,2	-3,2	6,7
Risaralda	-47,1	-2,3	3,3
Tolima	-28,7	-0,8	2,5
Meta	-36,8	-0,8	1,7
Huila	-26,3	-0,7	2,4
Caldas	-37,1	-0,6	1,3
Norte de Santander	-23,3	-0,5	2,2
Boyacá	-10,9	-0,5	4,7
Quindío	-33,9	-0,4	1,1
Cauca	-33,7	-0,4	1,1
La Guajira	-40,7	-0,1	0,2
Sucre	-16,4	-0,1	0,6
Córdoba	-8,6	-0,1	1,0
Nariño	-2,1	0,0	2,0
Cesar	-0,5	0,0	1,0
Chocó	6,2	0,0	0,2
Caquetá	136,6	0,3	0,6
Magdalena	17,9	0,3	2,4
Bolívar	12,5	0,4	4,0
Santander	14,1	0,5	5,2
Bogotá, D.C.	6,6	1,0	20,0
Resto*	37,6	0,6	2,6
Total	-20,2	-20,2	100,0

Fuente: DANE.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion>

5.2.2. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En junio de 2023, la variación del ICOCIV fue 8,89%, en comparación con diciembre de 2022. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentó una variación del año corrido por encima del promedio nacional (8,89%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,80%).⁴

De acuerdo con el objeto analizar, se evidencia que las construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentan una variación de 8.06%, contribuyendo en 0.80 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 3 ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC al total. Total nacional Junio (2023)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023	2023
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	9,80		5,40
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	6,82		0,40
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,60		1,49
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	8,40		0,80
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	8,06		0,80
Total		100	8,89		8,89

Fuente: DANE

5.3. INDICADORES MACRO Y MICRO ECONOMICOS

5.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

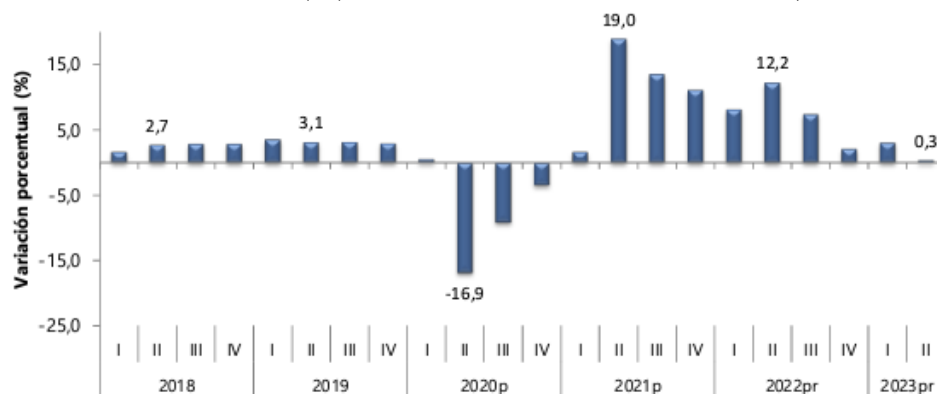
El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el segundo trimestre de 2023, crece (0,3%) respecto al mismo periodo del 2022. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica No. 6 (PÍB) tasa de crecimiento anual en volumen 2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE.

El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a la construcción, crece (3,7%), respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece (3,1%).
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece (17,9%).
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece (3,2%)⁵

Tabla No. 4 Construcción tasa de crecimiento segundo trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -II / 2022 ^{pr} -II	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	3,1	2,6	3,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-17,9	-16,3	-3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,2	-3,1	-0,6
Construcción	-3,7	-3,6	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^p preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

5.3.2. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para el año 2023, el salario mínimo presentó un incremento del 16% respecto al año anterior, mientras el auxilio de transporte incremento un 20%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.300.000 mensuales.

Tabla No. 5

VARIACIÓN SALARIO MINIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE		
Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.000

Fuente: Propia.

Es fundamental analizar este indicador, ya que el futuro contratista con el fin de estructurar los costos directos e indirectos; debe contar primero con el personal necesario para poder atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, cumpliendo con los tiempos estipulados y en caso de ser necesario adelantar nuevas contrataciones de personal, los cuales afectan directamente el precio de la oferta.

5.3.3. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

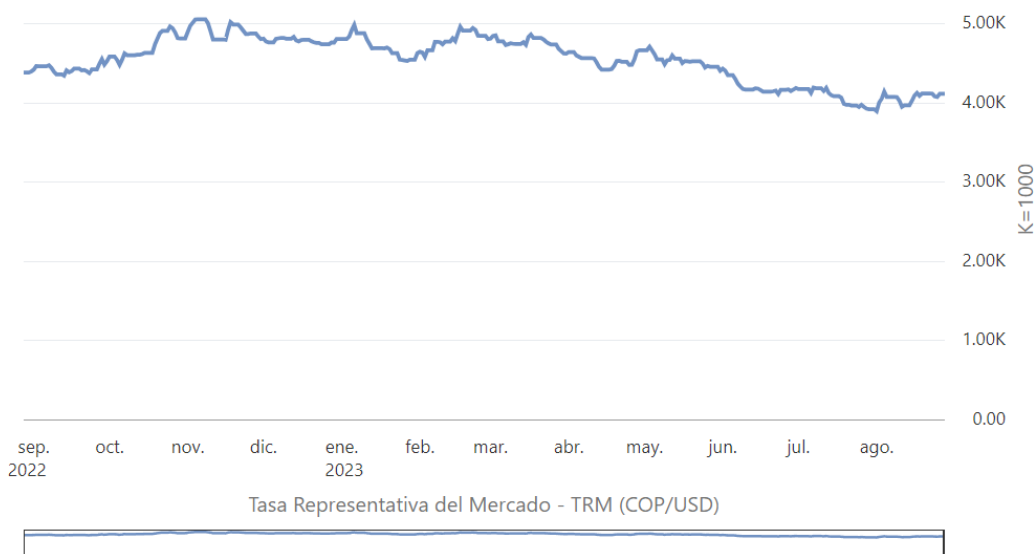
Se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que varios suministros e insumos necesarios para transformar la materia prima en producto terminado son importados, por lo cual debemos tener en cuenta la variabilidad del dólar.

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.⁶

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Gráfico No. 7 Comportamiento TRM anual



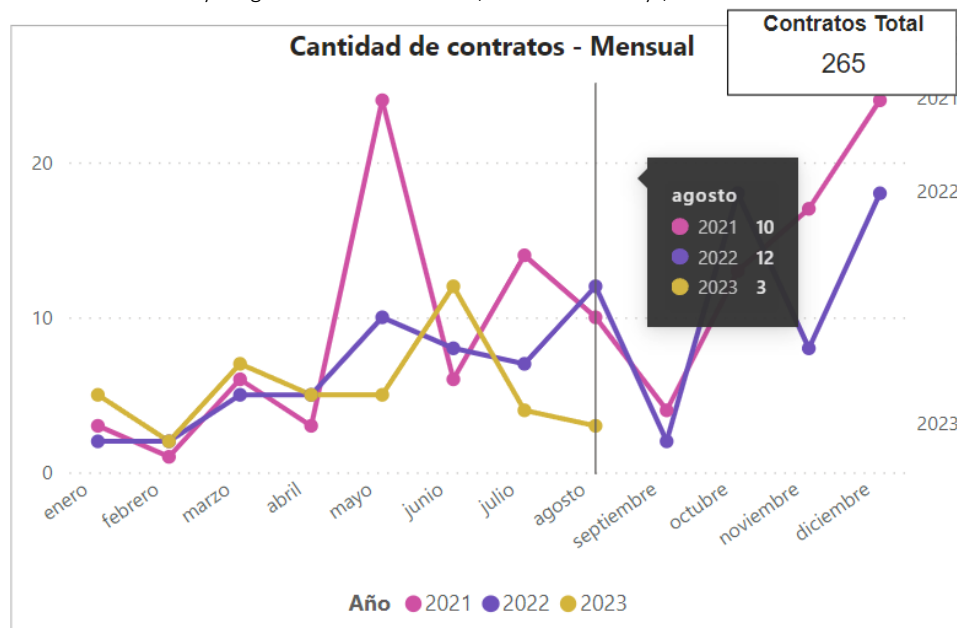
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis De La Demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 8 número de contratos – mensual adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2021, 2022 y 2023 y rango de valor contratado \$10.000.000.000 y \$194.000.000.000



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Tabla No. 6 Procesos históricos

ENTIDAD	GUAINÍA - GOBERNACIÓN
OBJETO	Construcción de infraestructura educativa en la I.E puerto esperanza en la comunidad de puerto esperanza Departamento del Guaina.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL IE PUERTO ESPERANZA
No. DE PROCESO	GG-SJC-LP-008-2023
VALOR	\$19.390.779.758,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentó 1 proponente (Conformado por INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S., IVONNE MARITZA PUERTA ORTIZ y WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 1,03, endeudamiento 74%, razón de cobertura 0, k de trabajo 40% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 0% y del activo 0%</p> <p>3. Forma de pago: anticipo 45%, pagos parciales por avance de obra hasta el 90% y pago final del 10%</p>

ENTIDAD	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO	Construcción de instituciones educativas en el municipio de Valledupar, departamento del cesar: IE Alfonso Lopez Pumarejo, IE CASD simón Bolívar, IE técnico industrial pedro castro Monsalvo Instpecam
CONTRATISTA	CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO LOTE 1 CONSORCIO EDUCACIONES EDUCATIVAS LOTE 2 CONSORCIO EDUCATIVO VALLEDUPAR LOTE 3
No. DE PROCESO	LOP-SIN-0009-2022
VALOR	\$140.891.071.638,00

NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentan 7 proponentes: UNION TEMPORAL DISCO – MLAR (DISCO S.A. y MLAR INGENIERIA EU), CONSORCIO COLVALLE (EE INGENIERIA S.A.S, MEG OBRAS S.A.S y INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- INICO S.A.S), UNION TEMPORAL EDUPAR (EE INGENIERIA S.A.S, y INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- INICO S.A.S) , CONSORCIO EDUCATIVO VALLEDUPAR (EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S, PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S y AESTMENT LTDA), CONSORCIO EDIFICACIONES EDUCATIVAS 2022 (GRP CONSTRUCCIONES S.A.S y GLOBAL DESIGNS AND BUILDINGS S.A.S.), CONSORCIO CONSTRUEDUCAR (MOSEL S.A.S, ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ, ASS CONSTRUCTORA S.A.S y ASS CONSTRUCTORA S.A.S) y CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO (OBRAS Y EQUIPOS DE MONTECRISTO S.A.S, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS INCOE S.A.S y CONSTRUCORDOBAS S.A.S – ZOMAC)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 1, endeudamiento 70%, razón de cobertura 1, k de trabajo 40% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 0% y del activo 0%</p> <p>3. Forma de pago: pagos parciales hasta el 90% y ultimo pago del 10% contra liquidación</p>
--------------------------	--

ENTIDAD	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO	Construcción de aulas en la universidad nacional abierta y a distancia "UNAD" sede Curumani, departamento del cesar.
CONTRATISTA	CONSORCIO CUNAD
No. DE PROCESO	LOP-SIN-0017-2022
VALOR	\$23.991.001.377,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentan 2 proponentes: CONSORCIO CUNAD (EE INGENIERIA S.A.S y MEG OBRAS S.A.S.) y CONSORCIO UNADCURUMANI (AKOTADO S.A.S., INGCONSTRUCCIONES LA SABANA S.A.S. y INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 1,19, endeudamiento 70%, razón de cobertura 1, k de trabajo 40% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 4% y del activo 2%</p> <p>3. Forma de pago: pagos parciales por avance de obra</p>

ENTIDAD	ATLÁNTICO - UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
OBJETO	Contratar las obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural, restauración, obra nueva, ampliación, demolición y reconstrucción integral del conjunto de edificios de la sede de bellas artes de la universidad del atlántico
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL BELLAS ARTES 2021
No. DE PROCESO	DBS 003-2022
VALOR	\$29.819.432.596,00

NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentan 2 proponentes, UNION TEMPORAL BELLAS ARTES 2021 (CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS y BF CONSTRUYE S.A.S) y CONSORCIO RECONSTRUCCION BELLAS ARTES (MAVIG S. A, TERRAPIN S.A.S y RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 1,5, endeudamiento 70%, razón de cobertura 1,3, k de trabajo 40% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 10% y del activo 5%</p> <p>3. Forma de pago contra actas parciales de obra</p>
--------------------------	--

ENTIDAD	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
OBJETO	Construcción y adecuaciones generales de la institución educativa sor Matilde Sastoque del municipio de San Martín
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SOR MATILDE 2021
No. DE PROCESO	LP-001-2022
VALOR	\$18.860.956.290,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentó 1 proponente (Conformado por ASOCIENAGA, WAMCOL S.A.S., EDWIN CHAVEZ LOBO y EVER LEONARDO RAMIREZ)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 8,40, endeudamiento 41%, razón de cobertura 9, k de trabajo 50% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 6% y del activo 3%</p> <p>3. Forma de pago: pagos parciales porcentajes de avance físico hasta el 90% y el 10% acta final</p>

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKABOLÍVAR
OBJETO	Reposición y construcción de la infraestructura de la institución educativa Mauricio Nelson Visbal del municipio de San Estanislao de Kostka - departamento de Bolívar
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUEDUCATIVO
No. DE PROCESO	LP 005-2021
VALOR	\$21.027.349.167,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentan 2 proponentes, MOSEL S.A.S y CONSORCIO CONSTRUYENDO EDUCATIVO (RYD CONSTRUCCIONES S.A.S y PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 2, endeudamiento 50%, razón de cobertura 5, k de trabajo 100% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 10% y del activo 7%</p> <p>3. Forma de pago: anticipo 20%, pagos parciales porcentajes de avance físico</p>

ENTIDAD	ANTIOQUIA - EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR - ENVIGADO
OBJETO	Construcción de la escuela superior tecnológica de artes Débora Arango etapa ii en el municipio de Envigado, Antioquia. En cumplimiento al acta de ejecución n°1 del convenio marco ENV-09-09-0925-21.

CONTRATISTA	CONSORCIO DEBORA
No. DE PROCESO	DESUR-IA-178-2021
VALOR	\$14.390.412.089,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentan 3 proponentes, INDECO, CONSORCIO DEBORA ARANGO 2021 (CONSTRUCTORA SUMAS Y RESTAS S.A.S y INGEALQUIPOS S.A.S.) y CONSORCIO DEBORA (CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A. y ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 2, endeudamiento 60%, razón de cobertura 5, k de trabajo 50% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 5% y del activo 5%</p> <p>3. Forma de pago: pagos parciales porcentajes de avance físico,</p> <p>NOTA: EL CONTRATISTA renuncio al anticipo</p>

ENTIDAD	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO	Fortalecimiento de instituciones educativas en el departamento del cesar
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS
No. DE PROCESO	LOP-SIN-0016-2021
VALOR	\$104.643.528.204,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentaron 2 proponentes: CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS (EQUIMIAS CONSTRUCCIONES S.A.S, LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA, UNION GLOBAL S. A y AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S) y A CONSTRUIR S.A.</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 1, endeudamiento 70%, razón de cobertura 1, k de trabajo 30% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 0% y del activo 0%</p> <p>3. Forma de pago: Pagos parciales por obra ejecutada y entregada</p>

ENTIDAD	VAUPÉS - GOBERNACIÓN
OBJETO	Ampliación y dotación de las sedes educativas de WACARA y WASAY en el departamento del Vaupés
CONTRATISTA	CONSORCIO NORDELTA
No. DE PROCESO	DV-LPO-0011 DEL 2021
VALOR	\$15.318.279.516,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentó 1 proponente (Conformado por ROLAND GIOVANNY PEREZ MORALES, INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE CONTRUCCIÓN, GEINCO S.A.S. y BELLA VISTA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.)</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 30, endeudamiento 55%, razón de cobertura 22, k de trabajo 30% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 20% y del activo 16%</p> <p>3. Forma de pago: anticipo 30%, pagos parciales porcentajes de avance físico hasta el 90% y un pago final del 10%.</p>

ENTIDAD	VAUPÉS - GOBERNACIÓN
OBJETO	Construcción de la quinta fase de la infraestructura integrada Jose Eustasio Rivera sede ciudadela educativa Mitú - Vaupés
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA S.A.S
No. DE PROCESO	LPO-DV-0006 DEL 2019
VALOR	\$15.437.923.305,00
NOTAS DEL PROCESO	<p>1. Se presentó 1 proponente ORGANIZACIÓN DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA S.A.S</p> <p>2. Indicadores establecidos: liquidez 5, endeudamiento 40%, razón de cobertura 15, rentabilidad patrimonio 15% y del activo 10%</p> <p>3. Forma de pago: anticipo 50%, pagos parciales porcentajes de avance físico hasta el 90% y un pago final del 10%.</p>

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, se concluye entre otras cosas lo siguiente:

1. Se identifica para los anteriores procesos que la pluralidad de oferentes se enmarcó en el lugar de ejecución de la obra, el valor del presupuesto y la determinación de condiciones habilitantes al proceso.
2. Los indicadores financieros promedio corresponden a: liquidez: mayor o igual a 1.5, endeudamiento: menor o igual al 70%, razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2, capital de trabajo: mayor o igual al 30% del presupuesto, rentabilidad del patrimonio y del activo: mayor o igual al 3%.

6.2. Análisis De La Oferta

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas o empresas lo que equivale a un crecimiento de 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se crearon 307.679.

Tabla No. 7 Unidades productivas por ramas de actividad económica enero - diciembre 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación,	
			%	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	307.679	310.731	1,0	1,0

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con la rama de la actividad económica se resalta que, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

6.2.1. Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%). Para el caso del objeto del proceso, se evidencia que, en su mayoría las nuevas empresas corresponden a microempresas (98,8%).

Tabla No. 8 Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%) Ene-Dic 2022

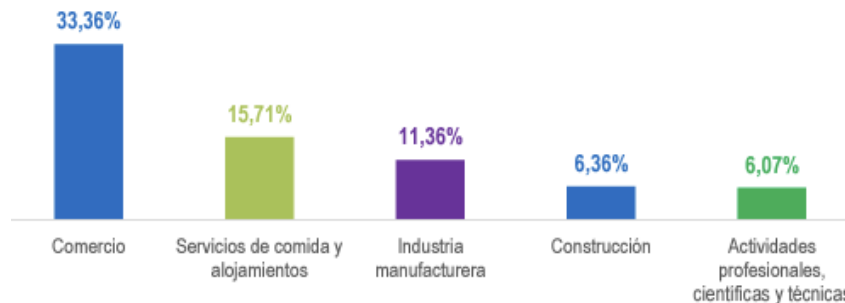
Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

6.2.2. Creación de empresas empleadoras

De acuerdo con el RUES, el 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).⁷

Grafica No. 9 Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras (Ene-Dic 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

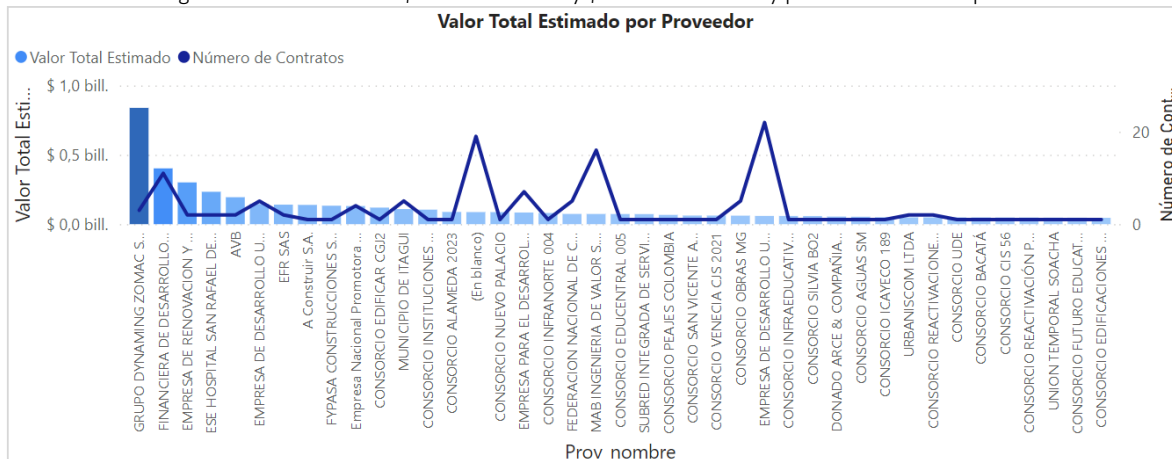
Por lo anterior, y para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

⁷ <https://confecamaras.org.co/analisis-economico>

Tabla No. 9 Muestra de Empresas

- | | |
|--|--|
| ➤ A CONSTRUIR S.A. | ➤ HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES |
| ➤ A.S.S CONSTRUCTORA SAS | ➤ INCEL LTDA. |
| ➤ AGM DESARROLLOS S.A.S. | ➤ INCOLSA S.A.S |
| ➤ AMSERVING S.A.S. | ➤ INDECON S.A.S. |
| ➤ ARCO CONSTRUCTORES SAS | ➤ ING INGENIERIA SAS |
| ➤ ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS | ➤ INGEALQUIPOS S.A.S. |
| ➤ ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS – AIA | ➤ INGELEC S.A.S. |
| ➤ ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S | ➤ INGENIAMOS COLOMBIA |
| ➤ ASESTMENT LIMITADA | ➤ INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS INCOE S.A.S |
| ➤ B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | ➤ INGEOMEGA S.A.S. |
| ➤ B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA | ➤ INGEPLUS S.A.S. |
| ➤ BELLA VISTA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | ➤ INICO S.A.S |
| ➤ CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN | ➤ INVERERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE CONTRUCCÓN S.A.S. |
| ➤ CHAHER S.A.S. | ➤ INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA |
| ➤ CIVICOL PROYECTOS S.A.S. | ➤ JASA LTDA. |
| ➤ CONCEPTOS DE INGENIERIA S.A.S | ➤ LEEGS Ingeniería SAS |
| ➤ CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COSMOS | ➤ MARA LIMITADA |
| ➤ CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S. | ➤ MEG OBRAS S.A.S. |
| ➤ CONSTRUCORDOBA S.A.S. ZOMAC | ➤ MLAR INGENIERIA E.U |
| ➤ CONSTRUCTORA EL PORTAL | ➤ MOSEL S.A.S |
| ➤ CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S | ➤ MUNRHA SAS |
| ➤ CONSTRUCTORA NUMA SAS | ➤ NORTE INGENIEROS LTDA |
| ➤ CONSTRUCTORA SUMAS Y RESTAS S.A.S | ➤ O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA. |
| ➤ CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS | ➤ OBRAS Y EQUIPOS DE MONTECRISTO S.A.S ZOMAC |
| ➤ CONSTRUCTORES UNIDOS - MAVIG S.A | ➤ ORGANIZACIÓN DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA S.A.S |
| ➤ CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA | ➤ OTACC S.A. |
| ➤ CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN | ➤ P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. |
| ➤ CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. | ➤ PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S |
| ➤ CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES | ➤ PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S |
| ➤ COVILCO LTDA | ➤ PROYINCO S.A.S |
| ➤ DECRO INGENIERIA S.A.S. | ➤ QUINRAFF S.A.S. |
| ➤ DIATECO SAS | ➤ RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S |
| ➤ DISICO S A | ➤ RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. |
| ➤ EE INGENIERIA S.A.S | ➤ RYD CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| ➤ ELECTROMONTAJES S.A.S. | ➤ S.P INGENIEROS S.A.S. |
| ➤ ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES | ➤ SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. |
| ➤ EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S | ➤ TELVAL S.A.S |
| ➤ GAC-PMF ARQUITECTOS SAS | ➤ TERRAPIN S.A.S |
| ➤ GEINCO S.A.S. | ➤ U&C INGENIERIA |
| ➤ GEOTECHNICS | ➤ VICPAR S.A. |
| ➤ GLOBAL DESIGNS AND BUILDINGS SAS ZOMAC | ➤ WAMCOL S.A.S. |
| ➤ GRP CONSTRUCTORES SAS | ➤ WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO |

Gráfico No. 10 oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2021, 2022 y 2023 y rango de valor contratado \$10.000.000.000 y \$194.000.000.000 y por modalidad competitiva



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, con el fin de adelantar el análisis de precios, se remitió cotización a de 84 empresas.

6.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el 17 de agosto de 2023, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 9, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 4 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

6.3.1. COTIZACIONES EQUIPO BASE

I. PERSONAL											
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN POR MES	CTZ 1 Vr Unitario	CTZ 1 Vr Total	CTZ 2 Vr Unitario	CTZ 2 Vr total	CTZ 3 Vr Unitario.	CTZ 3 Vr total	CTZ 4 Vr Unitario	CTZ 4 Vr total
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	23	1,00	\$15.000.000	\$345.000.000	\$7.000.000	\$161.000.000	\$13.000.000	\$299.000.000	\$10.500.000	\$241.500.000
COORDINADOR TÉCNICO	1	23	1,00	\$12.000.000	\$276.000.000	\$6.500.000	\$149.500.000	\$10.000.000	\$230.000.000	\$8.400.000	\$193.200.000
PROFESIONAL SOCIAL	1	23	1,00	\$6.000.000	\$138.000.000	\$6.000.000	\$138.000.000	\$5.000.000	\$115.000.000	\$7.350.000	\$169.050.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	23	1,00	\$8.000.000	\$184.000.000	\$6.000.000	\$138.000.000	\$4.000.000	\$92.000.000	\$7.350.000	\$169.050.000
PROFESIONAL JURIDICO	1	23	0,50	\$4.450.000	\$51.175.000	\$6.000.000	\$69.000.000	\$5.000.000	\$57.500.000	\$7.350.000	\$84.525.000
SECRETARIA	1	23	1,00	\$1.800.000	\$41.400.000	\$3.300.000	\$75.900.000	\$1.500.000	\$34.500.000	\$2.625.000	\$60.375.000

6.3.2. FASE I ESTRUCTURACIÓN (ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS Y LICENCIAS)

I. ESTUDIOS Y DISEÑOS (A NIVEL DE INGENIERIA DE DETALLE)									
Espacios a diseñar	Área (m2)	CTZ 1 Valor (m2)	CTZ 1 SUB TOTAL	CTZ2 Valor (m2)	CTZ 2 SUB TOTAL	CTZ 3 Valor (m2)	CTZ 3 SUB TOTAL	CTZ 4 Valor (m2)	CTZ 4 SUB TOTAL
Administración general	168,00	\$150.000	\$25.200.000	\$2.700.000	\$453.600.000	\$46.500	\$7.812.000	\$110.000	\$18.480.000
Servicios generales	70,00	\$150.000	\$10.500.000	\$2.900.000	\$203.000.000	\$46.500	\$3.255.000	\$110.000	\$7.700.000
Bienestar estudiantil	42,00	\$150.000	\$6.300.000	\$4.300.000	\$180.600.000	\$46.500	\$1.953.000	\$110.000	\$4.620.000
Agronomía, veterinaria y afines - ciencias de la salud	778,80	\$150.000	\$116.820.000	\$3.800.000	\$2.959.440.000	\$53.000	\$41.276.400	\$110.000	\$85.668.000
Bellas artes - ciencias de la educación, ciencias sociales y humanidades	742,80	\$150.000	\$111.420.000	\$3.500.000	\$2.599.800.000	\$46.500	\$34.540.200	\$110.000	\$81.708.000
Economía, administración, contaduría y afines	590,00	\$150.000	\$88.500.000	\$3.050.000	\$1.799.500.000	\$46.500	\$27.435.000	\$110.000	\$64.900.000
Ingeniería, arquitectura, urbanismo, matemáticas y ciencias naturales	898,80	\$150.000	\$134.820.000	\$3.700.000	\$3.325.560.000	\$46.500	\$41.794.200	\$110.000	\$98.868.000
Áreas comunes	981,10	\$150.000	\$147.165.000	\$3.400.000	\$3.335.740.000	\$53.000	\$51.998.300	\$110.000	\$107.921.000
Áreas complementarias y circulaciones	1281,45	\$150.000	\$192.217.500	\$2.100.000	\$2.691.045.000	\$33.000	\$42.287.850	\$110.000	\$140.959.500
Vivienda estudiantil	800,00	\$150.000	\$120.000.000	\$2.400.000	\$1.920.000.000	\$29.000	\$23.200.000	\$110.000	\$88.000.000
Urbanismo	18979,00	\$15.000	\$284.685.000	\$404.000	\$7.667.516.000	\$29.000	\$550.391.000	\$22.000	\$417.538.000
SUBTOTAL			\$1.237.627.500	SUBTOTAL	\$27.135.801.000	SUBTOTAL	\$825.942.950	SUBTOTAL	\$1.116.362.500
IVA		19%	\$235.149.225	IVA	\$5.155.802.190	IVA	\$156.929.161	IVA	\$212.108.875
TOTAL			\$1.472.776.725	TOTAL	\$32.291.603.190	TOTAL	\$982.872.111	TOTAL	\$1.328.471.375

6.4. Metodología

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- a. Desagregación de los componentes del del proyecto: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- b. Homologación de las propuestas recibidas: Se toma como fuente de información el valor de las cotizaciones unitaria recibidas e información de anteriores procesos con características equivalentes a los ítems del formato de cotización remitido, con sus costos individuales. Esto permite analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado.
- c. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- d. Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - ✓ Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.
 - ✓ Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto total.

Conforme a la metodología antes descrita, se establecen los costos de los componentes: i) equipo base, ii) estudios y diseños.

6.4.1. Conclusiones - valor estimado por componente

EQUIPO BASE	\$1.464.138.302,00
FASE I ESTRUCTURACIÓN (ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS Y LICENCIAS)	\$1.328.471.375,00

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2022, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de

capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2022

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4112	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4330	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	$(\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses})$	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	mayor o igual a \$8.446.423.428
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	mayor o igual al 3%
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	mayor o igual al 3%